

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO  
GOBERNADOR

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA  
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO  
DIRECTOR

*Salta, Martes 1 de Julio de 2003*

*Nº 16.670*

Año XCIV	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 243285 TIRADA 300 EJEMPLARES	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABLES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 36 PAGINAS				
Dirección y Administración: GRAL. GÜEMES 562 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinsaij@arnet.com.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*  
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. Nº 232/96 y su Modificatoria Nº 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera) .....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatoria Asambleas Profesionales .....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales .....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales .....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales .....	\$ 25,00	\$ 0,10
<b>BALANCES</b>		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. ....	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. ....	\$ 120,00	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
• Anual .....	\$ 100,00	
• Semestral .....	\$ 65,00	
• Trimestral .....	\$ 50,00	
• Anual - Legislativa Vía E-mail .....	\$ 30,00	
<b>III - EJEMPLARES</b>		
• Por ejemplar dentro del mes .....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año .....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año .....	\$ 3,00	
• Separata .....	\$ 3,50	
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados .....	\$ 0,20	

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

*Pág.*

S.G.G. N° 1.038 del 13/06/03 – Declara Interés Provincial “La Acciones que Desarrollará la Escuela para Padres” .....	3080
S.G.G. N° 1.039 del 13/06/03 – Declara Interés Provincial el “Partido de Fútbol a Beneficio de la Lucha contra la Desertificación y Mitigación de la Sequía, que disputarán la Selección Sub 20 de Burkina Fasso – Africa y el Club Atlético River Plate” .....	3080
S.G.G. N° 1.040 del 13/06/03 – Establece disponibilidad del Modelo Iberoamericano de Excelencia en la Gestión y su Interpretación para la Administración Pública.....	3081
M.HA. y O.P. N° 1.041 del 13/06/03 – Convenio: Provincia de Salta y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta.....	3082
M.HA. y O.P. N° 1.046 del 13/06/03 – Contrato de Locación de obra.....	3084
S.G.G. N° 1.050 del 13/06/03 – Contrato de Locación de servicios.....	3084
M.P.E. N° 1.051 del 13/06/03 – Designa al Dr. Javier Nicolás Massafrá como Director del Ente Regulador de los Servicios Públicos.....	3085

### DECRETOS SINTETIZADOS

M.S.P. N° 1.037 del 13/06/03 – Designación de personal temporario.....	3086
M.S.P. N° 1.042 del 13/06/03 – Designación de personal temporario.....	3086
M.S.P. N° 1.043 del 13/06/03 – Designación de personal temporario.....	3086
M.S.P. N° 1.044 del 13/06/03 – Designación de personal temporario.....	3087
M.S.P. N° 1.045 del 13/06/03 – Designación de personal temporario.....	3087
M.HA. y O.P. N° 1.049 del 13/06/03 – Decreto N° 2.404/02: Modificatoria .....	3087
S.G.G. N° 1.052 del 13/06/03 – Designación de personal en cargo político .....	3088

### RESOLUCION DELEGADA

M.P.E. N° 170 D del 02/06/03 – Carta de Servicios de la Secretaría de Minería y Recursos Energéticos .....	3089
--	------

### RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

M.S.P. N° 175 D del 11/06/03 – Renuncia del Dr. Luis Gabriel Chagra Dib al cargo de Gerente General del Hospital Materno Infantil .....	3091
M.S.P. N° 176 D del 13/06/03 – Licitación Pública .....	3092

### LICITACION PUBLICA

N° 2.979 – En.Re.S.P. N° 02/03 .....	3092
--------------------------------------	------

### COMPRAS DIRECTAS

N° 2966 – H.P.G.D. San Bernardo N° 31 .....	3092
---	------

Pág.

Nº 2965 – H.P.G.D. San Bernardo Nº 30 .....	3092
Nº 2964 – H.P.G.D. San Bernardo Nº 29 .....	3093
Nº 2963 – H.P.G.D. San Bernardo Nº 28 .....	3093

## CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

Nº 2960 – Miguel Víctor Pérez, Liliana Patricia Pérez, Catalina Verónica Pérez - Expte. Nº 34-01.685/01 .....	3093
Nº 2930 – Jorge Elénico Simosis – Expte. Nº 34-0794/00 .....	3093
Nº 2878 – Finca Vertientes y Alto del Mistol A y B – Expte. Nº 34-84.778/77 .....	3094

## Sección JUDICIAL

### SENTENCIA

Nº 2969 – Díaz, Roberto Javier y otros – Causa Nº 17.196/2 .....	3094
--	------

### SUCESORIOS

Nº 2978 – Balberdi, Roberto Adán – Expte. Nº 69.898/03 .....	3095
Nº 2974 – Vargas Zurita, Juan – Expte. Nº 67.645/03 .....	3095
Nº 2971 – Víctor Julio Moreno – Expte. Nº 1.125/02 .....	3095
Nº 2970 – Nazar de Abdenor, Adela – Expte. Nº 64.495/003 .....	3096
Nº 2968 – Martínez, Carlos Eugenio – Expte. Nº 69.877/03 .....	3096
Nº 2961 – Antero Daniel Sánchez – Expte. Nº 10.425/97 .....	3096
Nº 2958 – León, Edmundo José – Expte. Nº 62.152/02 .....	3096
Nº 2946 – Padilla, Antonia – Expte. Nº 66.533/03 .....	3096
Nº 2944 – Rodríguez, Jorge Ricardo – Expte. Nº 2-45.848/02 .....	3097
Nº 2941 – Iriarte, Mariano – Expte. Nº 1-019.159/81 .....	3097
Nº 2940 – Canetti de Franzini, Susana Francisca – Expte. Nº 071.714/03 .....	3097
Nº 2927 – Martínez, Juan José – Expte. Nº 2B-74.195/95 .....	3097
Nº 2924 – Arce, Roberto – Expte. Nº 21.271/01 .....	3097
Nº 2915 – Medina, Rosa Ermelinda; Romero, Mariano – Expte. Nº 71.204/03 .....	3098

### REMATES JUDICIALES

Nº 2982 – Por Miguel Angel Choqui – Juicio Expte. Nº 34.395/01 .....	3098
Nº 2981 – Por Miguel Angel Choqui – Juicio Expte. Nº C-41.935/99 .....	3098
Nº 2973 – Por Víctor Hugo Torrejón – Juicio Expte. Nº 4.208/00 .....	3098
Nº 2980 – Por Miguel Angel Choqui – Juicio Expte. Nº C-11.200/98 .....	3099
Nº 2977 – Por Miguel Angel Choqui – Juicio Expte. Nº C-22.870/98 .....	3099
Nº 2976 – Por Miguel Angel Choqui – Juicio Expte. Nº C-22.866/98 .....	3100
Nº 2950 – Por Eduardo Guidoni – Juicio Expte. Nº T 22/02 .....	3100
Nº 2949 – Por Eduardo Guidoni – Juicio Expte. Nº T 22/02 .....	3101

### POSESION VEINTEÑAL

Nº 2932 – Ricardo Hurtado, Rafael Hurtado y José Hurtado – Expte. Nº 007.272/00 .....	3101
---	------

**EDICTOS DE QUIEBRA**

Pág.

N° 2938 – Compañía Minera Gavenda S.A. – Expte. N° 00378/00 .....	3102
N° 2931 – Escudero, Dante del Carmen (pequeña) – Expte. N° 35.022/01 .....	3102
N° 2923 – Hidalgo de Ricardo, Doraliza (pequeño) – Expte. N° 30.355/1 .....	3102
N° 2909 – Avilés Herrera, Fructuoso, Avilés, Ariel César y Avilés; Reinaldo Alberto – Expte. N° 071.690/03 .....	3103

**CONCURSOS PREVENTIVOS**

N° 2916 – SPELL S.A. ....	3103
N° 2872 – Centro de Jubilados y Pensionados Agrupados de Güemes – Expte. N° 71.291/03 .....	3103

**EDICTOS JUDICIALES**

N° 2942 – Banco Credicoop Cooperativo Ltda. c/Walter Martínez – Expte. N° 31.204/02 .....	3104
N° 2936 – Mario Juan Sánchez – Expte. N° 68.433/03 .....	3104

**Sección COMERCIAL****CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD**

N° 2967 – M. Logística y Distribución S.R.L. ....	3104
---	------

**TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

N° 2922 – Ada María Garnica .....	3106
-----------------------------------	------

**AVISO COMERCIAL**

N° 2959 – Farmacia El Aguila S.R.L. ....	3106
--	------

**Sección GENERAL****ASAMBLEA PROFESIONAL**

N° 2914 – Caja de Seguridad Social para Abogados de la Provincia de Salta, para el día 11/07/03 .....	3107
--	------

**ASAMBLEAS**

N° 2975 – A.D.A.N.A., para el día 15/07/03 .....	3108
N° 2972 – Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de El Carril, para el día 08/07/00 .....	3108

**RECAUDACIÓN**

N° 2962 – Del día 30/06/03 .....	3109
----------------------------------	------

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 13 Junio de 2003

Salta, 13 de Junio de 2003

DECRETO Nº 1.038

#### Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 199-28.661/03.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dra. Gladis Córdoba de Escandell, solicita se declaren de Interés Provincial "Las Acciones que Desarrollará la Escuela para Padres (ONG 381), entre el 2 de Junio y el 23 de Diciembre de 2003", en nuestra Provincia, y;

#### CONSIDERANDO:

Que la mencionada Escuela tiene como objeto actualizar el proyecto "Unidos Somos Más", presentar un cuadro de acciones que desarrollan los Equipos de Profesionales y Técnicos de la Institución, hacer conocer el material que se entregará a las familias de campo y el Cronograma de Docencia e Investigación sobre Recursos Humanos en Comunidades y Familias, entre otros.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

#### DECRETA:

Artículo 1º - Decláranse de Interés Provincial "Las Acciones que Desarrollará la Escuela para Padres (ONG 381), entre el 2 de Junio y el 23 de Diciembre de 2003", en nuestra Provincia.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – David

DECRETO Nº 1.039

#### Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 01-82.933/03.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección Nacional de Recursos Naturales y Conservación de la Biodiversidad de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, solicita se declare de Interés Provincial la realización del "Partido de Fútbol a Beneficio de la lucha contra la Desertificación y Mitigación de la Sequía, que disputarán la Selección Sub 20 de Burkina Fasso – Africa y el Club Atlético River Plate", que se llevará a cabo el día 9 de julio del 2003, en nuestra ciudad, y;

#### CONSIDERANDO:

Que el citado encuentro se enmarca en la Celebración del Día Mundial de la Lucha contra la Desertificación, que se conmemora el 17 de junio próximo, fecha prevista para el lanzamiento oficial, al que asistirán autoridades del citado Club, funcionarios nacionales y provinciales, representantes de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha Contra la Desertificación y de la Fundación Agreste.

Que este importante e inédito evento persigue un doble objetivo: el de sensibilización de toda la población a nivel nacional e internacional sobre la problemática de la Desertificación, y el mejoramiento de las condiciones de vida de los pobladores rurales a través de Proyectos y fondos para el Desarrollo Sustentable.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

#### DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial el "Partido de Fútbol a Beneficio de la lucha contra la Desertificación y Mitigación de la Sequía, que disputarán la Selección Sub 20 de Burkina Fasso – Africa y

el Club Atlético River Plate”, que se llevará a cabo el día 9 de julio del 2003, en nuestra ciudad.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO – David**

Salta, 13 de Junio de 2003

DECRETO N° 1.040

### **Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 280-32/03.

VISTO el Modelo Iberoamericano de Excelencia en la Gestión y su Interpretación para la Administración Pública; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 3062/99 establece en su artículo 9º que los órganos incluídos en el ámbito de aplicación del sistema, realizarán una autoevaluación de la calidad de sus prestaciones o servicios teniendo como referencia un modelo de calidad de servicios propio o normatizado, y el seguimiento de la carta de servicios;

Que el Poder Ejecutivo Provincial ha aprobado su Modelo de Gestión hacia la Calidad de los Servicios Públicos mediante Decreto N° 2.445/01, en cuya ficha número 3 referencia en forma específica al sistema de autoevaluación dispuesto por el Decreto N° 3.062/99, por lo que también ha capacitado a los funcionarios y agentes para la implantación de otros modelos de gestión;

Que así se ha realizado el Seminario sobre el Modelo Iberoamericano de Excelencia en la Gestión y su Interpretación para la Administración Pública, a través de la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas, con la colaboración del Ministerio de Administraciones Públicas de España;

Que el citado Modelo ha sido concebido y desarrollado por la Fundación Iberoamericana para la Gestión de la Calidad (FUNDIBEQ), y aprobado por los Jefes

de Estado y de Gobierno en el IX Cumbre Iberoamericana celebrada en La Habana (Cuba) en 1999;

Que dicha Fundación ha autorizado a la Provincia de Salta a aplicar el Modelo en cualquiera de sus poderes, por lo que es necesario establecer su disponibilidad para todas las organizaciones dependientes del Poder Ejecutivo Provincial;

Que tal autorización no implica costos para el Estado Provincial, siendo la misma el resultado concreto de la gestión llevada a cabo con los compromisos de capacitación y eventual implantación del Modelo en el ámbito del sector público de Salta;

Que el Modelo Iberoamericano de Excelencia en la Gestión se sitúa en la tendencia de los modelos más recientes, y es producto del consenso de numerosos países iberoamericanos, recogiendo en su formulación los modelos Europeo y Nacionales de los distintos Estados;

Que el mencionado Modelo se compone de nueve criterios y utiliza como herramienta de evaluación la lógica RADAR, siendo no solamente un modelo de calidad, sino también un modelo de gestión que se ocupa de aspectos organizacionales como la orientación a los resultados, el enfoque en el ciudadano y demás interesados, el papel del liderazgo, la gestión por procesos finalistas, el manejo de hechos y datos, la importancia de las personas, su implicación y reconocimiento, el aprendizaje, la innovación y la mejora continua, las relaciones de asociación, y la ética y responsabilidad social;

Que el Modelo es un marco de trabajo no prescriptivo que reconoce que la excelencia de una organización se puede lograr de manera sostenida mediante distintos enfoques;

Por ello, y con encuadre legal en los Decretos N°s 3.062/99 y 2.445/01;

### **El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Establécese la disponibilidad del Modelo Iberoamericano de Excelencia en la Gestión y su Interpretación para la Administración Pública, a fin de cumplimentar con los requerimientos de autoevaluación y gestión de calidad que deben realizar las organizaciones dependientes del Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 2º - Cúrsese formal nota de agradecimiento con notificación del presente decreto a Fundibeq, por intermedio de la Oficina de Calidad de los Servicios.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO – David**

Salta, 13 de Junio de 2003

DECRETO N° 1.041

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas**

Expte. N° 22-272833/03

VISTO el Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo tiene por objeto la colaboración en materia tributaria específica;

Que el Consejo se obliga a utilizar su estructura de recursos humanos y materiales y aporta su conocimiento y experiencia por medio de profesionales especializados con el fin de concretar proyectos de interés público provincial;

Que tal política de gestión ha dado satisfactorios resultados en los procesos emprendidos, lo que hace aconsejable su adopción en el programa de actualización de base de datos en el impuesto a la Radicación de Automotores que ha dispuesto llevar adelante la Dirección General de Rentas mediante el dictado de la Resolución N° 1/03;

Que asimismo se dispone poner en marcha un saneamiento y depuración de las bases de datos provistas por la Administración Municipal de la Ciudad de Salta, como paso previo imprescindible para el diseño de estrategias operativas más eficientes en el control del cumplimiento de las obligaciones fiscales en el citado impuesto;

Que el Convenio antes citado constituye un antecedente idóneo para lograr, mediante una ampliación del mismo, un reempadronamiento de las unidades automotores objeto del impuesto citado, proveyendo con la mayor celeridad un cuerpo de trabajo con la preparación suficiente para el adecuado alcance del objeto establecido;

Por ello, con encuadre en el Artículo 13, inciso a) Ley 6838,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Convenio firmado entre la Provincia de Salta, representada por el Secretario de Ingresos Públicos C.P.N. Carlos Francisco Abeleira y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, representado por el C.P.N. Sergio Armando Simesen de Bielke, el que forma parte del presente decreto.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 9, - Unidad de Organización que al efecto se determine - Ejercicio 2003.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO – Yarade – David**

**Convenio entre la Provincia de Salta y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta**

En la Ciudad de Salta, a los cinco días de febrero de dos mil tres, se celebra el presente Convenio entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el Sr. Secretario de Ingresos Públicos, CPN Carlos Francisco Abeleira, con domicilio en Avda. Los Incas s/Nº, Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, en adelante "La Provincia" y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, representado por su Presidente, Cr. Sergio Armando Simesen de Bielke, con domicilio legal en Avda. Belgrano 1.078 de la Ciudad de Salta, en adelante "El Consejo", el que estará sujeto a las siguiente cláusulas:



## **I – Antecedentes**

### **Considerando**

Que la Provincia de Salta ha firmado con el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta un convenio de colaboración en materias tributarias específicas.

Que en virtud del mismo, El Consejo emplea su estructura de recursos humanos y materiales y aporta su conocimiento y experiencia por medio de profesionales especializados con el fin de concretar proyectos de interés público provincial.

Que tal política de gestión ha dado satisfactorios resultados en los procesos emprendidos, lo que hace aconsejable su adopción en el programa de actualización de base de datos en el Impuesto a la Radicación de Automotores que ha dispuesto llevar adelante la Dirección General de Rentas mediante el dictado de la Resolución N° 1/03.

Que mediante dicho acto administrativo se dispone poner en marcha un saneamiento y depuración de las bases de datos provistas por la Administración Municipal de la Ciudad de Salta, como paso previo imprescindible para el diseño de estrategias operativas más eficientes en el control del cumplimiento de las obligaciones fiscales en el citado impuesto.

Que el Convenio antes citado constituye un antecedente idóneo para lograr, mediante una ampliación del mismo, un reempadronamiento de las unidades automotores objeto del impuesto citado, proveyendo con la mayor celeridad un cuerpo de trabajo con la preparación suficiente para el adecuado alcance del objeto establecido.

## **II – Cláusulas Dispositivas: Obligaciones del Consejo**

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta asume la siguientes obligaciones a su cargo:

a) seleccionará un grupo constituido por catorce profesionales matriculados y ocho graboverificadores, para que desde el 15 de Febrero hasta el día 31 de marzo de 2003, realicen un reempadronamiento de las unidades automotores objeto del tributo denominado “A la radicación de automotores” en el ámbito del municipio de la Capital, conforme las pautas que al respecto establecerá la Dirección General de Rentas;

b) elaborará una base informática de datos, para cuya confección seguirá también las pautas e instrucciones de la citada Dirección General de Rentas.

### **Cláusula Segunda: Obligación de la Provincia**

El Ministerio de Hacienda se obliga a abonar al Consejo la suma única y definitiva de \$ 15.960.- (Pesos Quince Mil Novecientos Sesenta), en contraprestación por el “opus” realizado en virtud del presente convenio. La Provincia entregará un anticipo del 50 % (cincuenta por ciento) dentro de los cinco (5) días de la firma del presente y el saldo, o sea el 50 % restante será entregado dentro de los tres días inmediatos siguientes a la conclusión del trabajo realizado y recibido de conformidad.

### **Cláusula Tercera: Plazo de Vigencia**

Las partes acuerdan que el presente Convenio deberá ejecutarse en un plazo que no podrá exceder del día 31 (treinta y uno) de marzo de dos mil tres.

### **Cláusula Cuarta: Rescisión**

La Provincia se reserva el derecho de resolver este Convenio por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, como así también por cualquier incumplimiento de las obligaciones asumidas por el Consejo. En ningún supuesto El Consejo tendrá derecho a solicitar indemnización alguna, salvo el supuesto de rescisión una vez iniciado el trabajo, en cuyo caso se deberá abonar de parte de la Provincia el monto de horas insumidas y debidamente informadas por El Consejo. A su vez El Consejo se reserva igual derecho de resolución por incumplimiento de La Provincia de la obligación asumida en la cláusula segunda.

### **Cláusula Quinta: Sellado, Impuestos y Contribuciones**

El presente Convenio no está alcanzado por el impuesto de sellos en razón de normas vigentes en la Provincia de Salta que reconocen a ambas partes el carácter de sujetos no obligados al pago de dicho tributo.

### **Cláusula Sexta: Jurisdicción**

A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes constituyen domicilio especial en los indicados en el presente, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Salta, circunscripción Judicial Centro, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Previa lectura del presente y como prueba de conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta en la fecha antes indicada.

Salta, 13 de Junio de 2003

DECRETO Nº 1.046

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas**

Expte. Nº 11-60.407/03

VISTO el contrato de Locación de Obra celebrado entre la Provincia de Salta representada por el Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Ing. José Ruiz de Los Llanos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato tiene por objeto el diseño de un proyecto de control y evaluación de las obras hídricas con curvas financieras desde el punto de vista de la construcción. Dicha prestación se efectuará sin distinción de días ni de horas;

Que la tarea encomendada se ejecutará cumpliendo los requisitos establecidos en el referido contrato;

Que resulta necesario recurrir a la reconocida experiencia del citado profesional habida cuenta que se ha comprobado su competencia en la materia;

Que la contratación efectuada encuadra en la norma del Art. 13 inciso d) de la Ley Nº 6.838;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Obra celebrado entre el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas representado por el C.P.N. Fernando Yarade y el Ing. José Ruiz de Los Llanos, D.N.I. Nº 20.125.096, para la realización de la obra cuyo objeto se encuentra detallado en el Contrato de Locación de Obra que como anexo forma parte integrante del presente decreto; en el marco y con encuadre en la norma del art. 13 inciso d) de la Ley Nº 6.838.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a la Jurisdicción 09 – Unidad de Organización 01 – Inciso 3 – Partida Principal 4 – Finalidad 1 – Función 3 / Fuente de Financiamiento 11 del Ejercicio 2003.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministro de Hacienda y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO – Yarade – David**

Salta, 13 de Junio de 2003

DECRETO Nº 1.050

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la necesidad de regularizar la situación existente con el plantel del Hotel Termas de Rosario de la Frontera y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto Nº 1.645/02 se dispuso la transferencia del Hotel Termas de Rosario de la Frontera a la órbita de la Secretaría de la Gobernación de Turismo.

Que se ha advertido la existencia de situaciones laborales indeterminadas en relación a las disposiciones emergentes en la política de contención de gasto público y ordenamiento administrativo del Estado Provincial.

Que las funciones que desempeña el personal del referido Hotel Termas no se encuentran contempladas en el régimen laboral de la Administración Pública Centralizada, ello así en mérito a los especiales servicios que brinda el Hotel Termas a terceros.

Que en mérito a lo expresado anteriormente resulta imposible afirmar que los trabajadores mantienen una relación de empleo público de modo que su especial naturaleza define el vínculo existente como una Locación de Servicios con funciones especiales.

Que consecuentemente corresponde aplicar las disposiciones del instituto citado en el párrafo anterior y para ello no resulta obstáculo que la retribución pactada se establezca en un monto equivalente a las establecidas en el régimen legal gastronómico, pues, sin desnaturalizar el nexa jurídico preexistente, se procura mantener el principio constitucional “igual tarea igual remuneración”, con los componentes que definen las tareas asignadas al prestador de servicios.

Que cabe mencionar que el grueso del plantel viene prestando servicios sin solución de continuidad desde vieja data, por lo que a los efectos previsionales y laborales deberá aplicarse supletoriamente el régimen general siempre que ello no implique la desnaturalización de las tareas encomendadas.

Que a todos los efectos funcionales del Hotel, se adoptarán las medidas de administración más apropiadas para el cometido propuesto.

Que tratándose del mismo plantel existente antes de las disposiciones de contención del gasto público previsto en el Decreto N° 515/00 y modificatorios, se considera no alcanzados por los mismos.

Por ello,

#### **El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébanse los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Gerente General del Hotel Termas de Rosario de la Frontera y las personas que se indican en el Anexo I del presente, con los alcances dados en los Considerandos.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputado a Carácter 1 – Jurisdicción 04 – Unidad de Organización 03 – Inciso 1 – Finalidad 4 – Función 7 – Fuente de Financiamiento 11.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO – David**

Salta, 13 de Junio de 2003

DECRETO N° 1.051

#### **Ministerio de la Producción y el Empleo**

VISTO la renuncia presentada por el Ing. Fernando Romáin al cargo de Director del Ente Regulador de los Servicios Públicos de Jurisdicción Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que procede designar al Doctor Javier Nicolás Massafra en el cargo mencionado precedentemente;

Que en ejercicio de las potestades previstas en el artículo 144 inc. 7) y en orden a lo establecido en el artículo 4º de la Ley N° 6.835, es potestad del Poder Ejecutivo designar los Directores del Ente Regulador de los Servicios Públicos;

Por ello

#### **El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Designase al Doctor Javier Nicolás Massafra – D.N.I. N° 17.131.540 como Director del Ente Regulador de los Servicios Públicos de Jurisdicción Provincial, a partir de la toma de posesión de sus funciones y por el término de 3 (tres) años.

Art. 2º - Con la misma vigencia que la prevista en el artículo precedente, déjase sin efecto la designación del Dr. Javier Nicolás Massafra en la Gobernación.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondiente al En.Re.S.P.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO – Brizuela – David**

## DECRETOS SINTETIZADOS

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los derechos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

### Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 1037 – 13/06/2003 – Expte. Nº 7.681/02-código 127

Artículo 1º - Modifícanse la planta y cobertura de cargos de la Jurisdicción 8, Unidad de Organización 5 – Hospital Público de Gestión Descentralizada “San Bernardo”, suprimiendo del Programa Emergencia, el cargo 214, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente (decreto Nº 3602/99) y creando en su reemplazo en la Unidad de Organización 32-Hospital “Santa Teresita” de Cerrillos- Sector Clínica Médica, un (1) cargo de idéntica ubicación escalafonaria y denominación (decreto Nº 1034/96).

Art. 2º - Designase en carácter de personal temporario, a la doctora María Inés Pérez, D.N.I. Nº 21.364.735, matrícula profesional Nº 4037, para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital “Santa Teresita” de Cerrillos, a partir de la fecha de notificación del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2003, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) hora semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley Nº 6903, reglamentada por decreto Nº 1474/96 y en cargo vacante por fallecimiento del doctor Alejandro Bocchio.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 32, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Art. 4º - El Ministerio de Salud Pública, dentro de los cinco (5) días de dictado el presente decreto, comunicará a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas el monto correspondiente al costo del gasto en Personal de la agente designada, desde el momento de su designación hasta el 31 de Diciembre de 2003, a efecto que ese organismo registre la transferencia de partida pertinente, desde Jurisdicción 08, Unidad de Organización 5: Hospital Público de Gestión Descentralizada “San Bernardo”, Inciso 5, Principal 7, Parcial 5, Subparcial 4, Trans-

ferencias, a Jurisdicción 08-Unidad de Organización 32: Hospital “Santa Teresita” de Cerrillos, Inciso 1, Gastos en Personal.

### Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 1042 – 13/06/2003 – Expte. Nº 92470/03-código 121

Artículo 1º - Designase en carácter de personal temporario, a la doctora María Gabriela Durán, D.N.I. Nº 20.707.024, matrícula profesional Nº 3671, para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital de Nazareno, a partir de la fecha de notificación del presente decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2003, en el orden 1, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente, decreto Nº 1034/96, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) hora semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley Nº 6903, reglamentada por decreto Nº 1474/96 y en cargo vacante por haberse dejado sin efecto la designación temporaria del doctor Martín Vicente Vázquez (decreto Nº 778/03).

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 47, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

### Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 1043 – 13/06/2003 – Expte. Nº 4956/03-código 170

Artículo 1º - Designase en carácter de personal temporario, a la señora Antolina Nieves, D.N.I. Nº 16.080.686, para desempeñarse como agente sanitario en el Hospital “San Vicente de Paúl” de San Ramón de la Nueva Orán, a partir de la fecha de notificación del presente decreto y hasta el 2 de Agosto de 2003, sin perjuicio de la caducidad automática de esta designación en el supuesto reintegro anticipado a su cargo de la titular del mismo, en la secuencia 438, cargo, 358, ubicación escalafonaria: técnico, denominación: agente sanitario, decreto Nº 1034/96, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento T, subgrupo 1, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) hora

semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley N° 6903, reglamentada por decreto N° 1474/96 y en reemplazo de la señora Miriam del Valle Corro, con licencia extraordinaria especial sin goce de sueldo por asuntos particulares (resolución ministerial N° 0308/03).

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 10, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

---

**Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 1044 – 13/06/2003 – Expte. N° 68936/97-código 121**

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, al señor José Alberto Ríos, D.N.I. N° 25.122.022, matrícula profesional N° 2586, para desempeñarse como enfermero en el Hospital de la Merced, a partir de la fecha de notificación del presente decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2003, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento E, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) hora semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley N° 6903, reglamentada por decreto N° 1474/96 y en cargo vacante por fallecimiento de la señora Eugenia Rueda de Acosta.

Art. 2° - A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, modificase la denominación del cargo 23, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: auxiliar de enfermería, de la planta de cargos del Hospital de La Merced (decreto N° 1034/96) por la denominación: enfermero profesional.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 50, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

---

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1045 - 13/06/2003 - Expte. N° 92392/03-código 121**

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, a la licenciada Paula Karina Ulivarri, D.N.I.

N° 22.653.043, matrícula profesional N° 388, para desempeñarse como psicóloga en el Hospital de La Merced, a partir de la fecha de notificación del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2003, sin perjuicio de la caducidad automática de esta designación en el supuesto reintegro anticipado a su cargo de la titular del mismo, en el orden 14, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: psicóloga, decreto N° 1034/96 y su modificatorio N° 2435/00, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley N° 6903, reglamentada por decreto N° 1474/96 y en reemplazo de la señorita María Isabel Allamandri con licencia sin goce de haberes (resolución ministerial N° 0406/03).

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 50, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

---

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Decreto N° 1049 - 13/06/2003 - Expte. N° 11-060079/03**

Artículo 1° - Con la misma vigencia que la prevista para el Decreto N° 2404/02, modificase lo dispuesto en dicha norma de acuerdo al siguiente detalle:

1) Delegación de Administración: Programa Informático - Arce, Silvestre Aníbal - DNI N° 16.887.632 (N° de Orden 19) - Corresponde equivalencia remunerativa P26 FJ III - Art. 30 Dcto. 1178/96.

2) Delegación de Administración: Subprograma Personal - Villanueva, Horacio Escolástico - DNI N° 7.636.930: Corresponde Cargo Técnico Intermedio (N° de Orden 27), Agrupamiento Técnico - Subgrupo 2 - Nivel 6 - Función Jerárquica VI.

3) Delegación de Administración: Subprograma Personal - Soria, María Ester - DNI N° 10.493.977: Corresponde cargo Técnico Intermedio (N° de Orden 29), Agrupamiento Técnico - Subgrupo 2 - Nivel 4 - Función Jerárquica VII.

4) Delegación de Administración: Subprograma Servicios Generales - Incorporar Serapio, Javier Jesús - DNI N° 8.283.510 - Corresponde cargo Técnico (N°

de Orden 71) - Agrupamiento Técnico - Subgrupo 1 - Nivel 6.

5) Delegación de Administración: Subprograma Servicios Generales - Incorporar Ábalos, Andrés Esteban - DNI N° 17.281.777 - Corresponde cargo Técnico (N° de Orden 59.1) Agrupamiento Técnico - Subgrupo 1 - Nivel 4.

6) Delegación de Administración: Subprograma Servicios Generales - Incorporar Britos, Juan José - DNI N° 10.166.287 - Corresponde cargo Supervisor de Servicios (N° de Orden 70.1) - Agrupamiento Servicios Generales - Subgrupo 1 - Nivel 6 - Función Jerárquica IV y suprimir su incorporación en Decreto N° 2083/02 - Dirección General de Ceremonial y Protocolo de la Gobernación.

7) Unidad Central de Administración: Subprograma Contable - Guaymás de Ruiz, Carmen Alicia - DNI N° 4.847.393 - Corresponde cargo Técnico (N° de Orden 15) - Agrupamiento Técnico - Subgrupo 2 - Nivel 6.

8) Unidad Central de Administración: Subprograma Financiero - Aybar, Ricardo Silvestre - DNI N° 16.034.767 - Incorporar en cargo Técnico (N° de Orden 31) con equivalencia remunerativa correspondiente al Agrupamiento Técnico - Subgrupo 2 - Nivel 1 - Función Jerárquica IV - Art. 30 Dcto. N° 1178/96.

9) Dirección General de Rentas: Subprograma Jurídico Tributario - Zafaranich de Catalano, Marta H. - DNI N° 13.347.177 - Incorporar en cargo de Asesor Legal (N° de Orden 5.1) Función Jerárquica II con retención de cargo mientras dure su desempeño en el Poder Judicial de la Provincia.

10) Dirección General de Rentas: Subprograma Administrativo Contable - Isella, Rosa Elizabeth - DNI N° 14.865.384 - Incorporar en cargo Administrativo (N° de Orden 264.1) Agrupamiento Administrativo - Subgrupo 2 - Nivel 3 y suprimir de la planta del Ministerio de Educación - Dirección Gral. de Regímenes Especiales.

11) Secretaría de Obras Públicas: Unidad de Sindicatura Interna - Flores, Juan Carlos - DNI N° 13.701.285 - corresponde cobertura sin estabilidad Artículo 30 Decreto N° 1178/96.

12) Dirección General Plan Comunitario Mis Barrios: Programa Mis Barrios - Velázquez de López, Silvia - DNI N° 14.489.793 - Suprimir su cobertura de la Dir. Gral. Plan Comunitario Mis Barrios e incorpo-

rar en Ministerio de la Producción y el Empleo - Dirección General Agencia de Recursos Hídricos - cargo Técnico Intermedio (N° de Orden 128.3) Agrupamiento Técnico - Subgrupo 2 - Nivel 5 - Función Jerárquica VII.

13) Delegación de administración: Subprograma Mesa de Entradas Única - Cruz de Camacho, Marta Isabel - DNI N° 11.343.854 - Suprimir su cobertura del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas e incorporar en Ministerio de la Producción y el Empleo - Dirección General Agencia de Recursos Hídricos - cargo Supervisor Técnico (N° de Orden 128.4) - Agrupamiento Técnico - Subgrupo 3 - Nivel 5 - Función Jerárquica IV.

Art. 2° - La determinación de la ubicación escalafonaria de los agentes de la planta permanente en sus cargos de planta permanente respecto a la asignación del Subgrupo y Nivel, será de adaptación automática por parte de las áreas de personal y liquidaciones en relación a lo aprobado por Decreto N° 1178/996, como así también los errores en nombres y números de documentos.

#### **Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1052- 13/06/2003 -**

Artículo 1° - Designase a la señora Silvina Guillou, DNI N° 21.330.142, en cargo político Nivel 4 de la Secretaría General de la Gobernación, con la misma vigencia que la prevista en el Artículo 4° del Decreto N° 769/03.

Art. 2° - Déjase establecido que la agente designada prestará servicios de asistencia al señor Comisionado del Gobierno de la Provincia encargado de los proyectos Corredor Ecológico de la Puna Argentina, Corredor Ecológico del Alto Bermejo y Reserva de Biósfera de las Yungas.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente de imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 02.

*Los anexos que forman parte de los Decretos N° 1046, 1050, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.*

## RESOLUCION DELEGADA

Salta, 2 de Junio de 2003

RESOLUCION N° 170 D

### Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulado por la Secretaría de Minería y Recursos Energéticos, dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3.062/99; y

#### CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3º y 4º del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5º y 6º, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad;

Que el proyecto modifica el aprobado por Resolución Delegada N° 127/01;

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6º inciso 1º del Decreto N° 3.062/99

### El Ministro de la Producción y el Empleo

#### RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el texto de la Carta de Servicios de la Secretaría de Minería y Recursos Energéticos, dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo, que como Anexo I forma parte del presente, revocando en consecuencia la Resolución N° 127-D/01.

Art. 2º - Comunicar, remitir a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro y publicar en el Boletín Oficial.

**Dr. José Luis N. Gambetta**

Ministro de la Producción y el Empleo

## Secretaría de Minería y Recursos Energéticos

### Carta de Servicios

#### Dependencia – Servicios

##### Secretaría Privada

Audiencias – Información general – Atención telefónica y derivación – Atención al público, derivaciones. Despacho.

##### Secretaría Administrativa

Intervención en el manejo administrativo, atención a proveedores y público en general. Administración contable del organismo y del personal.

##### Mesa de Entradas

Atención al público en general. Iniciar el trámite, pase a despacho para su firma y distribución, registro bajo acuse de recibo de correos privados, Grand Bourg y organismos oficiales. Recepción de notas, solicitudes de análisis e informes internos. Despacho bajo registro numerado a entidades oficiales y terceros. Archivar la presentación formal de las notas y expedientes. Recepción, control bajo firma y registro de entradas y salidas de expedientes mineros y de impacto ambiental. Fotocopiado de documentación para programas que lo soliciten. Fotocopias de documentaciones autorizadas, cartillas, mapas libros hacia terceros y/o particulares, de expedientes catastrales del Juzgado de Minas.

### Programa Minería

#### Area Catastro Minero

Coordinar, organizar, administrar y certificar la matrícula catastral. Verificar la documentación técnica exigible para dar curso al trámite minero y efectuar las observaciones, en caso de corresponder. Coordinar las inspecciones multidisciplinarias de campo (Geología y Agrimensura) dirigida a la verificación de la existencia del mineral denunciado, su registro catastral y la mensura correspondiente. Atención al público en general. Registros de Canon Minero y Regalías Mineras. Mantener actualizada la base de datos del Padrón Minero. Control de la actividad minera productiva en el Registro de Productores Mineros. Recepción de partes de producción trimestral con declaración jurada y guías de tránsito de minerales. Organizar los registros catastrales en planos y software apropiados para la difusión y venta a terceros.

### **Area Fiscalización Minera**

Control técnico operativo de la producción de minerales en sus diversas categorías conforme a lo establecido en el Código de Minería, control permanente Ambiental Minero, de Seguridad e Higiene. Monitoreo del cumplimiento del D.I.A. en las diversas etapas de Prospección, Exploración, y Explotación en el marco de la Ley Nº 24.585 y la Ley Provincial Nº 6.986. Fiscalizar el cumplimiento de las normas establecidas en el Código de Minería, reglamentaciones nacionales y decretos y leyes provinciales (Nº 6.294 y otras). Asesoramiento a productores mineros en diversos aspectos de la actividad. Evaluación de los I.A. en sus tres etapas. Colaboración con la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente Provincial en distintos temas afines. Colaboración con otras Areas del Organismo o Gestión Ambiental del Sector Minero.

### **Area Ensayos de Minerales y Rocas**

Apoyar el desarrollo de los recursos mineros con planificación de campo y servicios de Laboratorio. Análisis mineralógicos, petrográficos y químicos, al servicio de terceros y programas técnicos estatales. Servicios analíticos para monitoreo ambiental. Capacitación en la especialidad a docentes, alumnos y técnicos. Asesoramiento y atención al público. Organizar y administrar la litoteca (depósito de muestras) con muestras legales procedentes del Juzgado de Minas y muestras de minerales, rocas, sedimentos y testigos de perforación disponibles a los requerimientos del sector minero.

### **Area Ordovícico de Santa Victoria**

Valoración de los depósitos de plomo, plata, cinc, baritina y oro del Distrito Minero de Santa Victoria Oeste. Tareas de gabinete, laboratorio y campo con apoyo financiero del Consejo Federal de Inversiones. Orientación técnica a lavadores de oro. Coordinación con los municipios y legisladores del departamento para la concreción de estudios geológicos mineros en la región. Planificación para el desarrollo de la minería social de pequeñas comunidades para el desarrollo de los recursos mineros de Santa Victoria y zonas aledañas.

Aporte de obra de infraestructura para el pleno crecimiento local, con ejecución de obras anexas, mediante la concreción de huellas mineras y acueducto, en lugares sin otra posibilidad económica importante que no sea el minero, creando inicialmente la necesidad de

mano de obra y la utilización de los diferentes planes de asistencia social.

### **Area Rocas de Aplicación y Travertinos**

Valoración de los principales depósitos de travertinos de la Provincia orientados a su reactivación económica, utilizando los recursos socioeconómicos y económicos. Caracterización geoquímica como trazadores de mineralización epidermal. Estudios de su aplicación en diferentes usos industriales. Estudios y captación de mercados. Preparación de información de base en productores locales. Caracterizaciones técnicas industriales de los principales recursos identificados en la Provincia, incluyendo piedras preciosas y semipreciosas. Coordinación con Intendencias Municipales para promover su reactivación. Promoción de nuevas inversiones mediante diversificación productiva.

### **Area Informática**

Confección y procesamiento de Base de Datos. Almacenamiento de declaración de producción de petróleo, gas y agua. Confección de planillas. Actualización de características de los crudos. Actualización de la composición de los gases por pozo. Confección de planos de áreas de explotación y exploración de la Provincia de Salta. Estadísticas de la producción de petróleo, gas y agua in-situ, colaboración directa con el Programa de Fiscalización Hidrocarburífera, archivo legalizado actualizado de los legajos de pozos. Tratamiento de imágenes satelitales actualizadas. Proyecciones de producción de reservas de gas y petróleo. Atención al público, con visitas oficiales, municipales, etc.

### **Programa Recursos Energéticos**

#### **Area Fiscalización Hidrocarburífera**

Control técnico operativo de las producciones de gas y petróleo. Monitoreos de obras y tareas en toda la actividad. Control de Regalías de gas y petróleo, liquidación de gas, petróleo y agua. Control de los depósitos bancarios. Control valor de boca de pozo, con cálculos de volúmenes corregidos y pago de regalías, confección de planilla mensual de producción y regalías. Ordenamiento archivo de la documentación por empresas operadoras, socios, yacimientos o pozos productores. Actualización periódica del valor mensual cotización del Petróleo WTI. Colaboración con reparticiones nacionales, provinciales y municipales en temas relacionados con la actividad. Actualización del Digesto



y Resoluciones vigentes. Control y registro de empresas productoras de gas e industrialización y empresas de servicios. Control de productos Destilerías – Transportes. Inscripción de empresas de servicios hidrocarburíferas y expedición de certificados. Miembro integrante de coordinación de la Red Institucional Empresaria de Seguridad de Salta (RIEDES) en la actividad hidrocarburífera. Control y garantía técnica del Salta Hydrocarbon Royalty Trust.

**Organismo: Secretaría de Minería  
y Recursos Energéticos**

Secretario: Dr. Sergio Antonio Gorustovich

Domicilio: Avenida Bolivia N° 4.650 C.P. 4400 Salta

Teléfono: 0387-4251515

Fax: 0387-4251515

Email: [secmin@sinectis.com.ar](mailto:secmin@sinectis.com.ar)

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8,00 a 14,00 hs.

Descripción Genérica: Esta Secretaría establece la dinamización de las áreas productivas de la Provincia de Salta mediante la implementación de la política minera del Gobierno Provincial, contribuye a conformar un Sector Público Minero e Hidrocarburífero, coordinando y estimulando el desarrollo de la actividad minera, industrial e hidrocarburífera.

Compromiso: Fomentar el desarrollo de la actividad minera, industrial e hidrocarburífera.

Brindar información y asesorar al sector público.

Elaborar trabajos tendientes a lograr la inversión en las actividades que nuestro Organismo tiene como objetivo desarrollar.

Realizar cambios en marco de un proceso de reorganización con el objeto de lograr una mayor eficiencia, con redistribución de tareas en el área administrativa y de los programas técnicos.

Objetivos: Como apoyo a la gestión del Gobierno provincial su principal objetivo es promover la exploración y la explotación de los recursos existentes dentro del territorio, especialmente los de origen mineral, hidrocarburíferos y aguas naturales.

Promover el cuidado de los recursos energéticos como materia prima básica para alimentar las plantas petroquímicas, termo eléctricas que nos permita satisfacer la demanda interna y abrir su exportación a los países que integran el Mercosur.

Referencias Edilicias: El Organismo cuenta con referencias indicativas de los Programas y los agentes responsables de los servicios. Acceso para discapacitados y estacionamiento techado para el público.

Referencia Normativa: Las misiones de los agentes se encuentran establecidas, exigibles y vigentes.

Sistema de Reclamos y Sugerencias: El organismo cuenta con el sistema de sugerencias, quejas y reclamos. Provisto de un buzón con vista al público y formularios aprobados.

Canales de Divulgación: Exposiciones mineras en diferentes puntos de la Provincia. Cartillas, folletos y revistas de los recursos mineros e hidrocarburíferos, confección de mapas. Cursos y Jornadas de actualidad minera.

Responsable de la Elaboración de la Carta de Servicios: Prof. Flavio Héctor Abán.

Asesoramiento: Oficina de la Calidad de Servicios del Gobierno de la Provincia de Salta. Dra. Beatriz Casermerio de Goytia.

**Sergio Antonio Gorustovich**

Doctor en Ciencias Geológicas

Secretario de Minería y Recursos Energéticos

## **RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS**

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 175 D -  
11/06/2003 - Expte. N° 92.775/03-código 121**

Artículo 1° - A partir de la fecha de notificación de la presente, dejar sin efecto por renuncia la designación como Gerente General del Hospital Materno Infantil, del doctor Luis Gabriel Chagra Dib, D.N.I. N° 13.701.015, legajo N° 54699 y la licencia sin goce de haberes, según decreto N° 2882/00, dejando establecido que con igual vigencia deberá reintegrarse al cargo del cual es titular.

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 176 D - 13/06/2003 - Expte. N° 4294/02-código 133**

Artículo 1° - Autorizar a la Supervisión de Gestión Económica Administrativa de la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Área Capital, a convocar a licitación pública para la adquisición de Bandejas Alimentarias, por el período de un (1) año, según pedido de provisión N° 015/03, por un monto aproximado de Pesos Noventa y Cuatro Mil Setecientos Diecinueve (\$ 94.719,00).

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 04, Inciso 2, Principal 1, Parcial 1, Subparcial 4, Finalidad-Función 31, Fuente Financiamiento 11, cuyo monto aproximado asciende a Pesos Cuarenta y Siete Mil Trescientos Cincuenta y Nueve con Cincuenta Centavos (\$ 47.359,50), Ejercicio 2003, debiendo preverse la partida presupuestaria para el Ejercicio 2004.

**LICITACION PUBLICA**

O.P. N° 2.979

F. v/c N° 10.130

**En.Re.S.P.**

**Ente Regulador de los Servicios Públicos**

**Licitación Pública N° 02/03**

Obra: "Provisión del Servicio de Limpieza para el edificio del Ente Regulador de los Servicios Públicos, sito en Ameghino N° 299, Capital, Salta".

Adjudicatario: Servicio Integral San Cayetano, de Mariano Iníiguez.

Precio Total: \$ 15.360,00.-

Motivo: Por ser la oferta más conveniente a los intereses del En.Re.S.P.

**Lic. Ricardo Lira**  
Gerente Administrativo  
Ente Regulador  
de los Servicios Públicos

Imp. \$ 25,00

e) 01/07/2003

**COMPRAS DIRECTAS**

O.P. N° 2.966

F. N° 141.916

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Ministerio de Salud Pública**

**H.P.G.D. "San Bernardo"**

**Compra Directa: N° 31 – Art. 13**

Adquisición: "Medicamentos"

Publíquese la adquisición de la Compra Directa N° 31 – Art. 13 –, la apertura de la misma se realizó el día 12/06/03 a hs. 11:00 con destino a Diferentes Servicios del Hospital, con el siguiente detalle:

Imp. Ibero Argentina

Renglones: 1 – 3 – 4 – 6 – 10 – 12 y 13.

Importe Total: \$ 4.664,00.-

Droguería Corrientes S.R.L.

**C.P.N. Abel Omar Alisio**  
Gerente Administrativo

Imp. \$ 25,00

e) 01/07/2003

O.P. N° 2.965

F. N° 141.916

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Ministerio de Salud Pública**

**H.P.G.D. "San Bernardo"**

**Compra Directa N° 30 – Art. 13**

Adquisición: "Ut. Menores Médicos"

Publíquese la adquisición de la Compra Directa N° 30 – Art. 13 –, la apertura de la misma se realizó el día 24/04/03 a hs. 11:00 con destino a Terapia Intensiva, con el siguiente detalle:

Pharm Service S.A. (Nutrir)

Renglones: 1 y 2.

Importe Total: \$ 10.092,00.-

**C.P.N. Abel Omar Alisio**  
Gerente Administrativo

Imp. \$ 25,00

e) 01/07/2003

O.P. N° 2.964

F. N° 141.916

**Gobierno de la Provincia de Salta****Ministerio de Salud Pública****H.P.G.D. "San Bernardo"****Compra Directa N° 29 – Art. 13**

Adquisición: "Ut. Menores Médicos"

Publíquese la adquisición de la Compra Directa N° 29 – Art. 13 –, la apertura de la misma se realizó el día 21/05/03 a hs. 11:00 con destino a Terapia Intensiva, con el siguiente detalle:

Pharm Service S.A. (Nutrir)

Renglones: 1 – 2 y 3.

Importe Total: \$ 7.209,00.-

**C.P.N. Abel Omar Alisio**  
Gerente Administrativo

Imp. \$ 25,00

e) 01/07/2003

O.P. N° 2.963

F. N° 141.916

**Gobierno de la Provincia de Salta****Ministerio de Salud Pública****H.P.G.D. "San Bernardo"****Compra Directa N° 28 – Art. 13**

Adquisición: "Soluciones Parenterales"

Publíquese la adquisición de la Compra Directa N° 28 – Art. 13 –, la apertura de la misma se realizó el día 04/06/03 a hs. 11:00 con destino a Farmacia, con el siguiente detalle:

Roux Ocefa S.A.

Renglones: 1 y 2.

Importe Total: \$ 14.820,00.-

**C.P.N. Abel Omar Alisio**  
Gerente Administrativo

Imp. \$ 25,00

e) 01/07/2003

**CONCESIONES DE AGUA PUBLICA**

O.P. N° 2.960

F. N° 141.908

Ref. Exptes. N° 34-01.685/01

Los Señores, Néstor Oscar López como propietario del Catastro N° 5258, y Miguel Víctor Pérez, Liliana Patricia Pérez, Catalina Verónica Pérez como copropietarios del Catastro N° 3778, tienen solicitada concesión de uso de caudales públicos para irrigar los inmuebles de su propiedad Matrícula N° 5258 con una superficie bajo riego de 6,3264 has con caudal de 3,31 lts/seg, y Matrícula N° 3778 con una superficie bajo riego de 7,9100 has con caudal de 4,15 lts/seg ambos inmuebles del Dpto. Cerrillos, a derivar del Río Arenales márgen derecha, concesiones éstas de ejercicio permanente conf. art. 46 C.A.. Esta concesión se tramitaba para el inmueble de origen Matrícula N° 2075 con una superficie total bajo riego de 15,8039 has Suministro N° 57, trámite sin finalizar.

Conforme previsiones de los arts. N° 51; 201 y 318 del C.A. se ordena la publicación del presente, por el término de cinco (5) días y en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días hábiles a contar del día de la última publicación, ante la Agencia de Recursos Hídricos sita en calle Bartolomé Mitre N° 1017 de ésta ciudad. Agencia de Recursos Hídricos, 9 de Junio de 2003. Rafael Angel Figueroa, Asesor Letrado.

Imp. \$ 100,00

e) 01 al 07/07/2003

O.P. N° 2.930

F. N° 141.848

Referencia: Expediente N° 34-0794/00

A los efectos establecidos por el artículo 1° punto 1° del Decreto N° 1.502/00, reglamentario del artículo 51 del Código de Aguas (Ley 7.017), se hace saber que el señor Jorge Elénico Simosis tiene solicitado reconocimiento de concesión de uso de agua pública para la propiedad identificada como lote N° 51, matrícula N° 13.970, ubicada en Departamento de Orán, para irrigar una superficie de 10,0000 hectáreas de Ejercicio Permanente, con una dotación de 5,25 lt/seg a derivar de

la margen derecha del Río Colorado, por medio del Canal Matriz "B" e hijuela Nº 5 de la Zona "B". Los turnos serán entregados sujetos a las disposiciones del artículo 46 del Código de Aguas.

Conforme previsiones del artículo 201 de la Ley 7.017 se ordena la publicación del presente pedimento de concesión de agua pública y en función del artículo 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan interés legítimo podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles a partir de la última publicación, ante la Dirección Agencia de Recursos Hídricos, sita en calle Bartolomé Mitre Nº 1015 de la Ciudad de Salta. Dirección Agencia de Recursos Hídricos, 30 de Mayo de 2003. CPN Abud, Rodrigo

Imp. \$ 100,00

e) 27/06 al 03/07/2003

O.P. Nº 2.878

F. Nº 141.767

Ref. Exptes. Nº 34-84.778/77

La Señora Ofelia Arce, tiene solicitada concesión de uso de caudales públicos para irrigar los inmuebles

de su propiedad Catastro Nº 8.716 con una superficie bajo riego de 14,9345 has con caudal de 7,84 lts/seg, y Catastro Nº 8719 con una superficie bajo riego de 23,0655 has con caudal de 12,10 lts/seg ambos inmuebles del Dpto. Metán, a derivar del Río Juramento o Pasaje margen derecha, concesiones éstas de ejercicio permanente conf. art. 46 C.A. Esta concesión se tramitaba para el inmueble de origen Matrícula Nº 7083 Finca "Vertientes" y "Alto del Mistol A y B" con una superficie total bajo riego de 38 has Suministro Nº 317, trámite sin finalizar.

Conforme previsiones de los arts. Nº 51; 201 y 318 del C.A. se ordena la publicación del presente, por el término de cinco (5) días y en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tenga interés legítimo podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días hábiles a contar del día de la última publicación, ante la Agencia de Recursos Hídricos sita en calle Bartolomé Mitre Nº 1017 de esta ciudad. Agencia de Recursos Hídricos, 28 de Mayo de 2003. Rafael Angel Figueroa, Asesor Letrado.

Imp. \$ 100,00

e) 25/06 al 01/07/2003

## Sección JUDICIAL

### SENTENCIA

O.P. Nº 2.969

R. s/c Nº 10.176

#### Cámara Ira. del Crimen

Salta, 27 de Mayo de 2003. Veredicto: En la Causa Nº 17.196/02 y 17.368/03 (Expte. Original Nº 4903/02 Juzg. Inst. Formal 5ta. Nom.; 54.520/00 Juzg. Inst. Formal 3era. Nom.; 85.026/03 Juzg. Inst. Formal 1ra. Nom. Y Expte. 64818/00 Juzg. Inst. Sumaria 4ta. Nom. La Cámara Primera en lo Criminal, Falla: I.- Condenando a Roberto Javier Díaz, de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de Seis Años de Prisión, Accesorios Legales y Costas, por resultar coautor penalmente responsable del delito de Robo Calificado por el Uso de Arma y autor penalmente responsable del delito de Hurto Simple todo ello en Curso Real, en los términos de artículos 166 inc. 2º, 45, 162, 55, 12, 19, 29 inc. 3º, 40 y 41 del C.P. Ordenando que el mismo continúe alojado en la Cárcel Penitenciaria lo-

cal.- II.- Condenando a Cristian Alberto Soto, de las condiciones personales obrantes en autos, a la pena de Cinco Años y Seis Meses de Prisión, Accesorios Legales y Costas, por resultar coautor penalmente responsable del delito de Robo Calificado por el uso de Arma, en los términos de los arts. 166 inc. 2º, 45, 12, 19, 29 inc. 3º, 40 y 41 del Código Penal. Ordenando que el mismo continúe alojado en la Cárcel Penitenciaria local.- III.- Condenando a Fernando Alfredo Palma, de las condiciones personales obrantes en autos, a la pena de Ocho Meses de Prisión de Ejecución en Suspense, Accesorios Legales y Costas por resultar autor penalmente responsable del delito de Amenazas, en los términos de los arts. 149 bis, 1er. Párrafo, 1er. Supuesto, 26, 29 inc. 3º, 40 y 41 del Código Penal.- IV.- Imponiendo al penado Fernando Alfredo Palma y por el término de Dos Años contados a partir de la fecha en que la presente quede firme, la Obligación de constituir domicilio, la de presentarse dentro de los diez primeros días de cada mes ante la autoridad policial con

jurisdicción en el domicilio del mismo. Abstenerse de abusar del consumo de bebidas alcohólicas, todo ello mientras dure el término de prueba, Bajo Apercibimiento en Caso de Incumplimiento, de Revocarse la Condicionalidad de la Pena Impuesta, en los términos del art. 27 del Código Penal.- V.- Absolviendo a Fernando Alfredo Palma, de la condiciones personales ya consignadas, del delito de Robo Calificado por el Uso de Arma en Grado de Participe Secundario, por el que viniera requerido a Juicio en la Causa Original N° 1.523/01 del Juzgado de Instrucción Formal 5ta. Nominación y 39.040/01 del Juzgado de Instrucción Formal 5ta. Nominación y 39.040/01 del Juzgado de Instrucción Formal 4ta. Nominación, en virtud a lo dispuesto por el art. 4º del C.P.P. "in dubio pro reo".- VI.- ...- VII.- ...- VIII.- Cópiese y Regístrese.- Fdo. Dr. Carlos Nieva, Dr. Héctor Guillermo Alavila, Dr. Angel A. Longarte, Jueces de Cámara. Ante mí Esc. Héctor Trindade, Secretario.

Datos Personales de los Condenados: Roberto Javier Díaz (DNI N° 27.579.229; Prontuario Policial N° 31.750, Sección R.H.; Argentino, Nac. en Jujuy el 17/05/1982, hijo de Antonia Díaz); Cristian Alberto Soto (DNI N° 28.886.116; Prontuario Policial N° 33.005; Sec. R. H.; Argentino, nacido en Salta – Capital el 25/06/1981, hijo de Lucio Alberto Soto y Carmen Cejas); Fernando Alfredo Palma (DNI N° 29.336.888; Prontuario Policial N° 60.491, Sec. S.P.; Arg., nacido en Salta Capital el 07/06/1982, hijo de Raúl Vicente Palma y Jorgelina Pistán).- Dr. Héctor G. Alavila, A/c Presidencia. Esc. Héctor Trindade, Secretario.

Sin Cargo

e) 01/07/2003

## SUCESORIOS

O.P. N° 2.978

F. N° 141.940

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1era. Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en autos caratulados: "Balberdi, Roberto Adán s/ Sucesorio", Expte. N° 69.898/03, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese

por tres días en el Diario El Tribuno y en el Boletín Oficial. Salta, 30 de Junio de 2003. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 01 al 03/07/2003

O.P. N° 2.974

F. N° 141.938

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 5º Nom., Secretaría de la Dra. María Alejandra Gauffin sito en Av. Belgrano esq. Sarmiento de la ciudad de Salta, en los autos caratulados "Vargas Zurita, Juan s/Sucesorio" Expte. N° 67.645/03 cita y emplaza a todos los que se encuentren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores de los causantes para que dentro del término de 30 (treinta) días a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario de circulación local. Salta, 12 de junio de 2003. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 01 al 03/07/2003

O.P. N° 2.971

F. N° 141.928

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, Distrito Judicial del Sur. Dr. Teobaldo René Osoros, Secretaría de la Dra. Marta Milagro García, en autos caratulados: "Sucesorio de Víctor Julio Moreno", Expte. N° 1.125/02, ordena citar por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en los diarios Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 13 de Junio de 2003. Fdo. Dr. Teobaldo René Osoros, Juez. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 01 al 03/07/2003

O.P. N° 2.970

F. N° 141.927

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 8va. Nominación, Dra. Nelda Villada Valdéz, Secretaria de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en autos caratulados: “Nazar de Abdenur, Adela – Sucesorio Testamentario”, Expte. N° 64.495/003, ordena citar por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en los diarios Boletín Oficial y en Diario El Tribuno (Art. 723 del Cod. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 09 de Junio de 2003. Fdo. Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 01 al 03/07/2003

O.P. N° 2.968

R. s/c N° 10.174

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaria de la Dra. María José Ruiz de Los Llanos, en los autos caratulados: “Martínez, Carlos Eugenio – Sucesorio” Expte. N° 69.877/03, cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Salta, 11 de Junio de 2003. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Sin Cargo

e) 01 al 03/07/2003

O.P. N° 2.961

F. N° 141.909

La Dra. Cristina del Valle Barbera, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial – 2da. Nominación del Distrito Judicial del Norte – Orán, Secretaria del Dr. Víctor Marcelo Daud, en los autos: “Sucesorio

de Don Antero Daniel Sánchez”, Expte. N° 10.425/97, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y cualquier diario de circulación masiva a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dra. Inés del Carmen Daher, Juez. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario. San Ramón de la Nueva Orán, 12 de Junio de 2003.

Imp. \$ 30,00

e) 01 al 03/07/2003

O.P. N° 2.958

F. N° 141.903

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, José Osvaldo Yáñez, Secretaria de la Dra. María C. Massafra, en autos caratulados: “León, Edmundo José – Sucesorio”, Expte. N° 62.152/02, cita por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días en Diario El Tribuno y Boletín Oficial. Fdo.: Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez. Dra. María C. Massafra, Secretaria. Salta, 28 de Mayo de 2003.

Imp. \$ 30,00

e) 01 al 03/07/2003

O.P. N° 2.946

F. N° 141.882

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ta Nominación, en los autos caratulados “Padilla, Antonia. Sucesorio”, Expte. N° 66.533/03, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Salta, 13 de Junio de 2003. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 30/06 al 02/07/2003

O.P. N° 2.944

F. N° 141.878

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Rodríguez, Jorge Ricardo – Sucesorio", Expte. N° 2-45.848/02, cita por Edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el "Boletín Oficial" y diario "El Tribuno", a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Salta, 8 de Mayo de 2003. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 30/06 al 02/07/2003

O.P. N° 2.941

F. N° 141.874

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo – Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación – Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: Iriarte, Mariano – Sucesorio – Expte. N° 1-019.159/81, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación diaria. Salta, 28 de Mayo de 2003. Fdo. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo – Juez. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar – Secretaria. Salta, 11 de Junio de 2003.

Imp. \$ 30,00

e) 30/06 al 02/07/2003

O.P. N° 2.940

F. N° 141.873

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ta Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María Alejandra Gauffin en los autos caratulados "Canetti de Franzini, Susana Francisca s/Sucesorio" Expte. N° 071.714/03, cita y empla-

za a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en los diarios El Tribuno y El Pregón. Edicto: 3 días. Salta, 24 de Junio de 2003. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 30/06 al 02/07/2003

O.P. N° 2.927

F. N° 141.846

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación, Secretaria N° 2 de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados "Martínez, Juan José – Sucesorio" – Expte. N° 2B-74.195/95, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Salta, 06 de Junio de 2003. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 27/06 al 01/07/2003

O.P. N° 2.924

F. N° 141.841

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado Civil y Comercial de 1ª Inst. de 2º Nom. Secretaria del Dr. Daniel Juan Canavoso; en autos "Arce, Roberto – Sucesorio – Expte. N° 21.271/01", cita por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta (30) días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Fdo.: Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez; Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario. Salta, 25 de Marzo de 2003.

Imp. \$ 30,00

e) 27/06 al 01/07/2003

O.P. Nº 2.915

F. Nº 141.827

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial – 8º Nominación, Secretaría de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en autos: “Medina, Rosa Ermelinda; Romero, Mariano s/Sucesorio” Expte. 71.204/03, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edicto por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 23 de junio de 2003. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 27/06 al 01/07/2003

## REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 2.982

F. Nº 141.943

**Por MIGUEL ANGEL CHOQUI**

JUDICIAL CON BASE

El día 02/07/03, 17:40 Hs. en calle San Martín Nº 350 (Salón Municipal) de Crnl. Moldes Remataré en forma progresiva con la base de \$ 176,56 el Inmueble Mat. Nº 2.094, Parc. 18; con la base de \$ 102,82 el inmueble Mat. Nº 2.095, Parc. 19; con la base de \$ 99,98 el inmueble Mat. Nº 2.096, Parc. 20 y con la base de \$ 97,06 el inmueble Mat. 2.097, Parc. 21, todos de la Secc. F. Mzna. 25 del Dpto. La Viña – Crnl. Moldes, ubicados en Vº Delicia Crnl. Moldes.- Lim. y Med.: Los dan sus tit. Obrantes en autos. Se trata de cuatro terrenos baldíos. Serv.: Cuentan con todos los servicios.- Esta. Ocup.: Se encuentran libres de ocupantes s/inf. Juez de Paz de la loc. (fs. 24). Forma de Pago: Señal del 30% del precio adquirido en el acto del remate, el Saldo dentro de los cinco días de aprob. La subasta. El imp. a la vta. del bien (inmueble) s/el art. 7 de la Ley 23905 no se encuentra incluido en el precio y se abonará al inscribirse la transferencia. Comisión de Ley: 5% con más el 1,25% Sellado D.G.R.: todo a cargo del compr.; Edic. por 3 días en D. El Tribuno y Bol. Ofic. Ordena Sra. Juez C. y C. 1º Nom. Dra. María Cristina M. de Marinaro, Sec. Nº 1, en juicio c/López, Néstor D. – Ejec. Fisc. Expte. Nº 34.395/01 – El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Infor. en Expte. o al Mart. Miguel Angel Choqui

(IVA Monotrib.) Sarmiento 440 – 1º Piso – Cel. 154-033142.

Imp. \$ 15,00

e) 01/07/2003

O.P. Nº 2.981

F. Nº 141.944

**Por MIGUEL ANGEL CHOQUI**

JUDICIAL CON BASE

El día 02/07/03 18:00 Hs. en calle San Martín Nº 350 (Salón Municipal) de Crnl. Moldes remataré con la base de \$ 281,12 el Inmueble Mat. Nº 876 Secc. A Mzna. 3 Parc. 3 b, del Dpto. La Viña – Crnl. Moldes, ubicado en calle Sarmiento s/Nº Crnl. Moldes. Lim. y Med.: Las dan su tit. obrante en autos. Se trata de un terreno que cuenta con una casa de adobe deteriorada, c/techos de chapas viejas y pisos de tierra. Serv.: Cuenta c/luz Eléc. y agua potable. Est. Ocup.: Se encuentra libre de ocupantes o cuidadores, s/inf. Juez de Paz de la loc. (fs. 80). Forma de Pago: Señal del 30 % del precio adquirido en el acto del remate, el Saldo dentro de los cinco días de aprob. la subasta. El Imp. a la vta. del bien (inmueble) s/el art. 7 de la Ley 23.905 no se encuentra incluido en el precio y se abonará al inscribirse la transferencia. Comisión de Ley: 5 % con más el 1,25 % Sellado D.G.R.: todo a cargo del compr.; Edic. por 3 días en D. El Tribuno y Bol. Ofic. Ordena Sr. Juez C. y C. 2º Nom. Dr. Sergio Miguel Angel David, Sec. Nº 2, en juicio c/Gallardo, Carlota – Ejec. Fisc. Expte. Nº C-41.935/99. El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Infor. en Expte. o al Mart. Miguel Angel Choqui (IVA Monotrib.) Sarmiento 440 – 1º Piso – Cel. 154-033142.

Imp. \$ 15,00

e) 01/07/2003

O.P. Nº 2.973

F. Nº 141.933

**Por VICTOR HUGO TORREJON**

JUDICIAL CON BASE \$ 735,47

El día miércoles 2 de Julio de 2003 a hs. 18:00 en calle España 955 (Colegio de Martilleros), de ésta Cdad., remataré con la base de \$ 735,47= (2/3 ptes.



V.F.), los Derechos y Acciones que le corresponden al demandado s/ el inmueble identificado con: Mat. N° 42145, Mza. 108, Secc. D, Parc. 7, del Dto. Capital, ubicado en calle Av. Costanera esq. Benjamín Aróz de ésta Cdad. — Lim.: los dan su tit. obrantes en autos. — Med.: fte. 10,18 mts.; c/fte. 10 mts.; cdo. Este 24,84 mts.;; cdo Oeste 26,77 mts. — Se trata de un terreno baldío, sin construcción alguna en su interior, con medianeras perimetrales de ladrillos c/altura para futuro galpón, portón de acceso de chapa de 2 hojas; Servicios: al parecer cuenta c/ luz, agua, gas, cloacas, alumbrado público, calle enripiada. — Est. ocup.: se encuentra libre de ocupantes según acta de constatación, realizada por el Sr. Of. de Just. y obrantes en autos. — Forma de pagos: seña del 30 % del precio adquirido en el acto del remate, el saldo dentro de los 5 días de aprob. la subasta. — El Imp. a la vta. del bien inmueble que estatuye el Art. 7 de la Ley 23.905 no se encuentra incluido en el precio y se abonará al insc. la transferencia. — Com. de Ley: 10 % c/más el 1,25 % sellado DGR: todo a cargo del comp.. Ordena el Sr. Juez C. y C. 1º Nom. Dra. María Cristina M. de Marinero, Sec. N° 2, en Juicio c/ Cabezas, Gabino y otros — Ejecutivo — Expte. N° 4.208/00. — Edic. por 2 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. — El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. — Inf. en Expte. o al Martillero Víctor Hugo Torrejón (IVA Monotrib.) Tel. 155-082364.

Imp. \$ 30,00 e) 01 y 02/07/2003

O.P. N° 2.980

F. N° 141.945

Jueves 03/07/03 - 17:00 Hs.

Alvarado N° 245 - Cerrillos

**Por MIGUEL ANGEL CHOQUI**

**JUDICIAL CON BASE \$ 396,44**

**Inmueble en Cerrillos – Pcia. de Salta**

El día Jueves 03 de Julio de 2003 a 17:00 Hs. en calle Alvarado N° 245 (Salón Municipal) de la localidad de Cerrillos remataré con la base de \$ 396,44 (2/3 Ptes. V.F.) el inmueble propiedad de la demandada Mat. N° 1.289, Secc. B, Mzna. 49, Par. 6, del Dpto. Cerrillos Ubic. en calle Mariano Moreno N° 448 de Cerrillos. — Lim.: los dan su tit. obrantes en autos. — Med.: Fte. 10,00 mts.; Fdo. 42,50 mts. — Se trata de un lote terre-

no baldío sin mejoras encontrándose parcialmente cerrado por paredes alambrado y ligustro. — Serv.: Cta. c/ alumbrado público energía Elec. agua cte. y cloacas. — Est. Ocup.: Sin ocupantes según acta de constatación realizada por la Sra. Juez de Paz de Cerrillos (fs. 63). — Forma de Pago Seña del 30 % del precio adquirido en el acto del remate el Saldo dentro de los cinco días de aprob. la subasta. El Imp. a la vta. del bien (inmueble) s/el art. 7 de la Ley 23.905 no se encuentra incluido en el precio y se abonará al inscribirse la transferencia. Comisión de Ley: 5 % con más el 1,25 % Sellado D.G.R. todo a cargo del compr.; ordena Sra. Juez Civil y Comer. 1º Nom. Dra. María Cristina M. de Marinero, Secret. N° 1 en juicio c/Figueroa, Emilia E. — Ejec. Fiscal Expte. N° C-11.200/98. Edictos por 3 días en el Bol. Ofic. y Diario El Tribuno. El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Infor. en Expte. o al Mart. Miguel Angel Choqui (IVA Monotrib.) Sarmiento 440 — 1º Piso — Cel. 154-033142.

Imp. \$ 15,00

e) 01/07/2003

O.P. N° 2.977

F. N° 141.941

**Por MIGUEL ANGEL CHOQUI**

**JUDICIAL CON BASE**

El día 02/07/03 17:00 Hs. en calle San Martín N° 350 (Salón Municipal) de Crnl. Moldes remataré con la base de \$ 95,01 el Inmueble Mat. N° 2098, Secc. F. Mzna. 25 Parc. 22 del Dpto. La Viña — Crnl. Moldes, Ubicado en Vº Delicia Crnl. Moldes — Lim. y Med.: Los dan su tit. obrante en autos. Se trata de un terreno baldío s/mejoras c/malezas. Serv.: Por el fte. pasan todos los serv. — Est. Ocup.: deshabitado s/inf. Juez de Paz de la loc. (fs. 134). — Forma de Pago: Seña del 30 % del precio adquirido en el acto del remate, el Saldo dentro de los cinco días de aprob. la subasta. El Imp. a la vta. del bien (inmueble) s/el art. 7 de la Ley 23.905 no se encuentra incluido en el precio y se abonará al inscribirse la transferencia. Comisión de Ley: 5% con más el 1,25 % Sellado D.G.R.: todo a cargo del compr.; Edic. por 2 días en D. El Tribuno y Bol. Ofic.. Ordena Sra. Juez en lo C. y C. 7º Nom. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Sec. N° 2 en juicio c/Tapia de López, Celma — Ejec. Fisc., Expte. N° C-22.870/98. Edicto por 2 días en el Bol. Ofic. y Diario El Tribuno. El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhá-

bil. Infor. en Expte. o al Mart. Miguel Angel Choqui (IVA Monotrib.) Sarmiento 440 – 1° Piso – Cel. 154-033142.

Imp. \$ 15,00 e) 01/07/2003

O.P. N° 2.976 F. N° 141.942

**Por MIGUEL ANGEL CHOQUI**

**JUDICIAL CON BASE**

El día 02/07/03 17:20 Hs. en calle San Martín N° 350 (Salón Municipal) de Crnl. Moldes remataré con la base de \$ 99,59 Inmueble Mat. N° 2.036, Secc. F Mzna. 24 Parc. 12 del Dpto. La Viña – Crnl. Moldes, Ubicado en V° Delicia Crnl. Moldes – Lím. y Med.: Los dan su tit. obrante en autos. Se trata de un terreno baldío sin mejoras. Serv.: cuenta c/todos los servicios. Est. Ocup.: Libre de ocupantes s/inf. Juez de Paz de la loc. (fs. 119). Forma de Pago: Señal del 30 % del precio adquirido en el acto del remate, el Saldo dentro de los cinco días de aprob. la subast. El Imp. a la vta. del bien (inmueble) s/el art. 7 de la Ley 23.905 no se encuentra incluido en el precio y se abonará al inscribirse la transferencia. Comisión de Ley: 5 % con más el 1,25 % Sellado D.G.R.: todo a cargo del compr. Edic. por 3 días en D. El Tribuno y Bol. Ofic. Ordena Sra. Juez C. y C. 10° Nom. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Sec. N° 2, en juicio c/Fernández, Nora S. – Ejec. Fisc., Expte. N° C-22.866/98. El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Infor. en Expte. o al Mart. Miguel Angel Choqui (IVA Monotrib.) Sarmiento 440 – 1° Piso – Cel. 154-033142.

Imp. \$ 15,00 e) 01/07/2003

O.P. N° 2.950 F. N° 141.892

**Por EDUARDO GUIDONI**

**JUDICIAL CON BASE**

**Excelente Inmueble en Pje. San Martín entre los Nros. 27 y 33 de la Ciudad de Salta (50 % de la parte indivisa correspondiente al accionado)**

Remate: 3 de Julio de 2003 – Hs. 18.45 – En España 955 – Ciudad de Salta.

Nomenclatura Catastral: Matrícula: 72.321 – Sección C – Manzana 6 – Parcela 6b Dpto. Capital.

Base: \$ 2.143,17.-

Estado de Ocupación y Mejoras: Se encuentra ocupado por el accionado.

Descripción del Inmueble: Se ingresa por un porción metálico de 2 hojas, de 3 mts. de frente aproximadamente, luego tiene 1 pasillo de ingreso de 3 x 4 mts. aproximadamente, a continuación hay 1 depósito cerrado con paredes de ladrillos comunes y techos de chapa de zinc de 30 x 4 mts. aproximadamente, todos los pisos son de cemento alisado con una pequeña parte de césped, (3 x 4 mts. aproximadamente), se encuentra totalmente cerrado con paredes de ladrillos de 2 mts. de altura aproximadamente. El terreno tiene forma irregular.

Extensión: Cdo. E.: 21,99 m. – Cdo. O.: 21,18 m. – Cdo. N.: 9,92 m. – Cdo. S.: 12,94 m.

Límites: N.: Lote 6c – S.: Lote 6a – E.: Pasillo – O.: Prop. de Nicolás Antonelli.

Superficie s/m: 235,57 m2. Plano: 5.700.

Forma de Pago: Señal del 30 % en el acto del remate, Comisión: 10 %, Sellado: 1,25 % todo a cargo del comprador en el mismo acto. Ordena: Sr. Juez Federal Nro. 2, Dr. Miguel Antonio Medina, Secretaría Tributaria y/o Previsional a cargo de la Dra. María Martha Ruiz, en autos caratulados: AFIP - DGI c/ Antonelli, Alberto Alejandro s/Ejecución Fiscal, Expte. Nro T-22/02, B.D. 751/40.151/01-02-03/2002. Nota: el remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Días de exhibición: 2 y 3 de julio de 8 a 13 hs. Deudas: fs. 17 de \$ 870,89, más \$ 433,23 de Aguas de Salta y de fs. 28 de \$ 4.895,12 de T.G.I. e I. Inmobiliario de la Municipalidad de la Ciudad de Salta dichos importes se encuentran sujetos a reajustes de práctica.

Asimismo, hágase saber que teniendo en cuenta la resolución en pleno de la CNCiv., de fecha 1/02/99, en los autos: “Servicios Eficientes c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria – Ejecutivo”, no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. Edictos 2 días en Boletín Oficial y 3 días

en el diario El Tribuno. Informes. Mart. Eduardo Guidoni. 20 de Febrero 891 – Tel. 4312924 – E-mail [eduardoguidoni@sinectis.com.ar](mailto:eduardoguidoni@sinectis.com.ar)

Imp. \$ 30,00

e) 30/06 y 01/07/2003

O.P. N° 2.949

F. N° 141.891

### Por EDUARDO GUIDONI

#### JUDICIAL CON BASE

#### Excelente Inmueble en Pje. San Martín 27. Ciudad de Salta. 90 % Indiviso

Remate: 3 de Julio de 2003 – Hs. 19.00 – En España 955 – Ciudad de Salta.

Nomenclatura Catastral: Matrícula: 93.151 – Sección: C – Manzana 6 – Parcela 6-d Dpto. Capital.

Base: \$ 19.006,42.-

Estado de Ocupación y Mejoras: Se encuentra alquilado a: 1) Planta baja al Dr. Guillermo Fleming. Vencimiento del contrato: 31 de Julio de 2005. Precio de la locación: \$ 500 por mes. 2) Planta alta. Sr. Hernán J. Quispe, en nombre y representación de Infokit S.R.L. Vencimiento del contrato: 30 de setiembre de 2004. Precio de la locación: \$ 300 por mes. Según contratos presentados en el expte.

Descripción del Inmueble: El inmueble se halla dividido en 2 partes, ambas con entradas independientes, con frentes de vidrio a la calle. 1) La Planta Baja: tiene una recepción con mostrador, 1 salón de 3 x 4 mts. aproximadamente, continúa con otro salón separado del anterior con mampara de vidrio con medidas similares, tiene 1 baño de primera completo con pisos cerámicos, techos de loza todo en buen estado de conservación, posee todos los servicios. 2) Planta Alta: tiene una recepción que se comunica a una escalera de hormigón que lleva a la planta alta donde hay: 1 habitación de 3 x 3 mts. aproximadamente que se comunica a otra habitación con similares medidas, luego hay 3 oficinas divididas entre sí por mamparas metálicas y vidrios, cada una tiene ventanales con vidrios, luego hay 1 salón de 3 x 6 mts. aproximadamente, 1 baño de primera, con pisos cerámicos, todo en buen estado de conservación, tiene todos los servicios.

Extensión: Fte. 15,35 m. Cfte.: 16,22 m. Cdo. N.E.: 17,87 m. Cdo. S.O.: Línea quebrada, del punto 2 al punto 8: 9,37 m, del punto 8 al punto 7: 0,50 dm., del punto 7 al punto 5: 5,05 m.

Límites: N.E. Parcela 6-b matrícula 72.321 de Hilda Elena Orlando de Antonelli y Alberto Alejandro Antonelli y pasillo peatonal. S.E. Avda. San Martín. S.O. Parcela 6-e matrícula 93.152 de Luis Salva, Juan Carlos Salva, Román Lorenzo Salva, Tito Raúl Salva, Santos Adolfo Salva, Alberto Celso Salva, Santos Salva y otros.

Superficie s/m: 251,18 m2. Plano 8332.

Forma de Pago: Señal 30 % en el acto del remate, Comisión: 10 % Sellado: 1,25 %, todo a cargo del comprador en el mismo acto. Ordena: Sr. Juez Federal Nro. 2, Dr. Miguel Antonio Medina, Secretaría Tributaria y/o Previsional, a cargo de la Dra. María Martha Ruiz, en autos caratulados: A.F.I.P. c/Antonelli, Alberto Alejandro s/Ejecución Fiscal, Expte. Nro. T-22/02, B.D. 751/40.151/01-02-03/2002. Nota: el remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Días de exhibición: 2 y 3 de Julio, de 8 a 13 hs. Deudas: fs. 20 y 21: \$ 670,20, más \$ 221,54 de Aguas de Salta, fs. 28 \$ 5.876,86 de T.G.I. e I. Inmobiliario, de la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

Edictos: 2 días en Boletín Oficial y 3 días en el diario El Tribuno. Informes: Mart. Eduardo Guidoni. 20 de Febrero 891 – Tel. 4312924 – E-mail: [eduardoguidoni@sinectis.com.ar](mailto:eduardoguidoni@sinectis.com.ar)

Imp. \$ 46,00

e) 30/06 y 01/07/2003

### POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 2.932

F. N° 141.854

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Nove-na Nominación, Secretaría de la Dra. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados Hurtado, María Teresa y otro c/Hurtado, Francisco Miguel, s/Sumario por adquisición del dominio por prescripción, Expte. N° 007572/00, cita a los presuntos herederos de Ricardo Hurtado, Rafael Hurtado y José Hurtado, a comparecer a juicio, por Edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación local para que

en el término de seis días desde la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que los represente. Salta, 11 de junio de 2003. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 75,00

e) 27/06 al 01/07/2003

## EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 2.938

F. v/c N° 10.129

El Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2ª Nominación a cargo de la Dra. Mirta del C. Avellaneda, Secretaria a cargo de la Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, comunica por dos (2) días que en los autos caratulados "Compañía Minera Gavenda S.A. Concurso Preventivo - Hoy Quiebra", Expte. N° 00378/00, la Síndico ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos. El mismo será aprobado si no es objeto dentro de los diez días. Asimismo se pone en conocimiento que V.S. ha regulado honorarios a todos los profesionales intervinientes en los presentes autos. Salta, 23 de Junio de 2.003. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 30/06 y 01/07/2003

O.P. N° 2.931

F. v/c N° 10.128

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Titular del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades, Primera Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Verónica F. Zuviría, en autos "Escudero, Dante del Carmen - Concurso Preventivo - Hoy Quiebra (Pequeña)", Expte. N° 35.022/01, hace saber que:

1) Con fecha 27 de Mayo de 2.003 ha declarado la Quiebra del Sr. Dante del Carmen Escudero, D.N.I. N° 14.773.093, con domicilio real en Manzana 308 Sector "C" Lote 11 - Barrio San Benito Ciudad de Salta y procesal en Calle Pueyrredón N° 555 Dpto. "D" de la Ciudad de Salta.

2) Ha dispuesto hacer extensiva la designación de la Sra. Síndico actuante en el proceso Concursal Preventivo, CPN Mabel Vargas de Gallardo con domicilio en Calle Diego Barceló N° 44 Barrio Ciudad del Milagro de la Ciudad de Salta, quien fijó como días y horas de atención los días Lunes y Jueves de 19:00 a 21:00 horas.

3) Ha dispuesto la Inhibición General de Bienes del fallido y la Prohibición de Hacerle Pagos, los que resultarán ineficaces, y ha ordenado que los terceros que tuvieren en su poder los bienes del fallido hagan entrega de los mismos a la Sra. Síndico.

El Presente Edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial durante cinco días, sin necesidad de previo pago, tasa o arancel (art. 89 LCQ). Salta, 12 de Junio de 2.003. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 27/06 al 03/07/2003

O.P. N° 2.923

F. v/c N° 10.127

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Concursos y Quiebras N° 2, Secretaria de la Dra. Cristina Juncosa, en autos caratulados: «Hidalgo de Ricardo, Doraliza por Concurso Preventivo (pequeño) - Hoy Quiebra», Expte. N° 30355/1, hace saber que con fecha 24 de Junio de 2003 se ha declarado la Quiebra de Doraliza Hidalgo de Ricardo, L.C. N° 1.637.109, con domicilio en calle Juana Moró de López N° 447, B° Vicente Solá y procesal en calle Pueyrredón N° 555 - Dpto. «D», ambos de ésta ciudad. Dejar establecido que los pedidos de verificación de créditos posteriores a la presentación en concursos se rigen por lo normado en el art. 202 de la L.C.Q. (vía incidental), debiendo el Síndico recalcular los créditos ya verificados. Fijar el día 3 de Noviembre de 2003 para la presentación del Informe General (art. 200 y 39 L.C.Q.). Asimismo, se hace saber la continuación en funciones del Síndico Cr. Mario César Gerónimo, con domicilio en Pje. Napoleón Peña N° 934, B° Hernando de Lerma (Corrientes al 100) de ésta ciudad. Secretaria, Junio de 2003. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 27/06 al 03/07/2003

O.P. N° 2.909

F. v/c N° 10.126

El Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades, de 1ª Nominación Distrito Judicial del Centro, de la Provincia de Salta, a cargo del Dr. Víctor Daniel Ibáñez, en los autos caratulados "Avilés Herrera, Fructuoso, Avilés, Ariel César y Avilés, Reinaldo Alberto, s/Quiebra", Expte. N° 071.690/03 comunica por cinco días que con fecha 20 de Mayo de 2003 se ha resuelto: I) Declarar en estado de quiebra al Sr. Avilés, Ariel César D.N.I. N° 14.720.024; Avilés, Reinaldo Alberto D.N.I. N° 18.531.695; Avilés Herrera, Fructuoso, D.N.I. N° 216107, todos con domicilio real en 9 de Julio 874, Localidad Campo Santo, Departamento Gral. Güemes, de la Provincia de Salta. II) Ordenar que los fallidos hagan entrega al Síndico de todos sus bienes, tanto de los que se encuentren en su poder como en el de terceros, con inventario detallado de los mismos, como así también la documentación y comprobantes del giro comercial. III) Ordenar la prohibición de hacer pagos a los fallidos bajo apercibimiento respecto de los que los hicieron de no quedar liberados por los mismos. VIII) Ordenar la publicación de edictos por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial con los recaudos establecidos en el art. 89 de la L.C.Q., como así también en el Diario El Tribuno por ser este el de más amplia circulación. XIV) Hacer extensiva la designación de la Sra. Síndico Actuante, María Teresa Semeraro de Astudillo a la presente quiebra (art. 64 de la L.C.Q.) con comunicación al Consejo Profesional de Ciencias Económicas, mediante oficio. XVI) Fijar el día 8 de Julio de 2003, o el siguiente día hábil si este fuera feriado, para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación. XVII) Fijar el día 3 de Septiembre de 2003, o el siguiente día hábil si este fuera feriado, para que el Síndico interviniente presente el Informe Individual previsto en los arts. 35 y 200 de la L.C.Q., con el recálculo de los créditos verificados en el concurso que correspondan. XVIII) Fijar el día 17 de Octubre de 2003, o el siguiente día hábil si este fuera feriado, para que el Síndico interviniente presente el Informe General previsto en los arts. 39 y 200 de la L.C.Q. Fdo. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

La Sra. Síndico atenderá los días miércoles y viernes en el horario de 17 a 20 horas, en calle Toribio Tedín N° 38. Salta, 12 de Junio de 2003.

Imp. \$ 50,00

e) 26 al 30/06, 01 y 02/07/2003

**CONCURSOS PREVENTIVOS**

O.P. N° 2.916

F. N° 141.829

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría N° 10, a mi cargo, sito en Diagonal R. S. Peña 1211, Piso 8°, Cap. Fed. (1035), hace saber por 5 días que en los autos «Spell S.A. s/Concurso Preventivo», por disposición del 27 de mayo de 2003, se decretó la apertura del Concurso Preventivo de Spell S.A., domiciliada en la calle Perón 1685 3° «A», Cap. Fed. Se hace saber que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico Estudio Cantero, Sartori & Fernández de Scala, en Av. Corrientes 1393 2° «D» de Cap. Fed. hasta el día 10/09/03. Fecha de presentación del Informe Individual del Síndico: 22/10/03. Fecha de presentación del Informe General del Síndico: 03/12/03. Audiencia Informativa: 03/05/04, 10:00 hs. en la sede del Juzgado. El Período de Exclusividad vence el 10/05/04. Firmado: Dr. Gastón M. Polo Olivera, Secretario. Buenos Aires, 9 de Junio de 2003.

Imp. \$ 50,00

e) 27/06 al 03/07/2003

O.P. N° 2.872

F. N° 141.754

El Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos y Quiebras y Sociedades de la 1ra. Nominación, a cargo del Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaria de la Dra. Verónica Zuviría, hacer saber que por cinco días en los autos caratulados Centro de Jubilados y Pensionados Agrupados de Güemes s/Concurso Preventivo Expte. 71291/03, la apertura del concurso preventivo del Centro de Jubilados y Pensionados Agrupados de Güemes, domiciliado en Alberdi 24, de la ciudad de Güemes, debiendo los acreedores solicitar la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos, ante la Sra. Síndico Concursal, Contadora Rosa Guillermina Frías, con domicilio en los Cipreses 78 T.C., los días martes y viernes de 17 a 20 horas. Se fija el día 22/08/03 como vencimiento para que los acree-

dores presenten su verificación. Los días 06/10/03 y 17/11/03 para el informe individual y general. El día 21/05/04 a horas 10,00 para la audiencia informativa. Publicación por cinco días de edictos y Boletín Oficial. Dra. Graciela Gómez de Collado, Secretaria Intera.

Imp. \$ 50,00

e) 25/06 al 01/07/2003

bimiento de designarse Defensor Oficial que por turno corresponda para que lo/s represente (art. 145, C.Pr.C. y Com.). Publíquese por tres días. Fdo.: Dr. Juan A. Cabral Duba (Juez) y Dra. María D. Cardona (Secretaria). Salta, 21 de febrero de 2003. Dra. Soledad Fiorillo Saravia, Secretaria (I.).

Imp. \$ 30,00

e) 30/06 al 02/07/2003

## EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 2.942

F. N° 141.876

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, Secretaría del/la Dra. María D. Cardona, en los autos caratulados: "Banco Credicoop Cooperativo Ltda. c/ Martínez, Walter Rodolfo s/Sumario: Cobro de Pesos - Embargo Preventivo", Expte. N° 31204/02, cita y emplaza al demandado, Walter Martínez, para que comparezca a estar a derecho en este juicio por sí o por medio de apoderado dentro del término de seis días, contados a partir de la última publicación, bajo aperci-

O.P. N° 2.936

F. N° 141.865

El Sr. Juez Dr. Juan A. Cabral Duba, titular del Juzgado de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª. Nominación, en autos "Sánchez, Mario Juan s/Declaración de Ausencia con Presunción de Fallecimiento", Exp. 68.433/03 cita por cinco días al Sr. Mario Juan Sánchez, bajo apercibimiento de ordenar la intervención del Sr. Defensor Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 14.394. Publíquese por cinco días. Salta, 13 de Junio de 2003. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 30/06 al 04/07/2003

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 2.967

F. N° 141.918

#### M. Logística y Distribución S.R.L.

Entre los señores, Luis Javier Montero Alesanco, D.N.I. N° 22.146.555, CUIT N° 20-22146555-6, argentino, casado, comerciante, de 31 años de edad, con domicilio en calle Las Rosas 167; y María Carla Morizzio de Montero, D.N.I. N° 22.305.579, CUIT N° 27-22305579-1, argentina, casada, comerciante, de 31 años de edad, con domicilio en calle Las Rosas 167, todos de ésta ciudad de Salta, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por lo estatuido en la Ley 19.550 y las cláusulas que siguen:

Primera: La sociedad se denomina M. Logística y Distribución Sociedad de Responsabilidad Limitada y tiene su domicilio legal y administrativo en jurisdicción de la ciudad de Salta, Provincia de Salta, Repúbli-

ca Argentina, actualmente en Reyes Católicos 2199, Sede social, pudiendo trasladarlo, como asimismo establecer sucursales y/o agencias y/o representaciones e instalar locales de exposición y ventas, en cualquier lugar del país y del exterior.

Segunda: El plazo de duración de la sociedad se establece en noventa y nueve años, a partir de la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio de Salta.

Tercera: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país y/o exterior, las siguientes actividades:

I) Comerciales: Compraventa de gas licuado de petróleo.

II) Industriales: Realizadas en establecimientos propios o de terceros mediante la elaboración, producción, transformación y fabricación en todas sus facetas y aspectos de productos metalúrgicos, plásticos, eléctricos, neumáticos, rodados y a la construcción; explotación

de minas, canteras y yacimientos; como todas las industrias anexas, conexas, derivadas y complementarias;

III) Inmobiliarias: Por compraventa, permuta, cesión, explotación, administración, arrendamiento, construcción, subdivisión, loteo, fraccionamiento y urbanización en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; realizando toda mejora en inmuebles propios o de terceros, construcciones de cualquier tipo, obras viales, de desagüe y todas las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles;

IV) Financieras: Mediante aportes e inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros; compra venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros; constitución y transferencias de hipotecas y otros derechos reales; otorgamiento de crédito en general, sean o no garantizados; y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes. Excluidas las reservadas por Ley para Entidades Financieras.

V) Agropecuarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, arrendamiento, cultivo y aprovechamiento integral de sus riquezas de toda clase de establecimiento en cualquiera de los aspectos agrícola, ganadero, forestal, frutícola o de granja.

Cuarta: el capital social lo constituye la suma de Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000.-) representado por cinco mil (5.000) cuotas de Pesos Diez (\$ 10.-) cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: a) Luis Javier Montero Alesanco dos mil quinientas (2.500) cuotas o sea Pesos Veinticinco mil (\$ 25.000.-) y b) María Carla Morizzio de Montero dos mil quinientas (2.500) cuotas o sea Pesos Veinticinco mil (\$ 25.000.-).

El capital se encuentra totalmente suscripto e integrado en este acto el 25% debiendo acreditarse el cumplimiento de los aportes al tiempo de ordenarse la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio con el comprobante de su depósito que se efectuará en el Banco Macro de la ciudad de Salta. El saldo sin integrarse deberá pagarse en un plazo no mayor de dos años.

Quinta: La administración y representación de la sociedad, como también el uso de la firma social, está a cargo de los dos socios quienes podrán actuar en forma

conjunta o separada e indistinta, revistiendo el cargo de gerentes titulares. Los nombrados representan a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la misma, sin limitación de facultades; pudiendo adquirir bienes muebles e inmuebles, hipotecarlos y gravarlos; operar con todos los bancos y entidades financieras públicas y privadas sean del país o del exterior y en especial con los Bancos de Salta; administrar libremente los negocios sociales, como asimismo realizar los actos comprendidos en el artículo 1881 firma conjunta de al menos dos de los nombrados socios gerentes titulares, se podrá designar a otros, socios o extraños, para actuar por la sociedad como gerentes o como apoderados, con los alcances y límites que se establezcan en cada caso. Los socios gerentes constituyen domicilio especial en calle Las Rosas 167, ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Sexta: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un Inventario y Balance General que se considerará aprobado si dentro de los treinta (30) días realizado y puesto a consideración de los socios no fuera observado.

Prevía la reserva legal del 5% hasta llegar al 20% del capital social, amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades y/o pérdidas serán distribuidas en proporción al capital aportado por cada socio.

Séptima: Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a extraños, sino con el acuerdo unánime de los socios. El socio que se proponga ceder sus cuotas sociales, lo notificará a los otros socios por medio fehaciente, con una antelación no menor de treinta (30) días al cierre del ejercicio en curso. Los demás socios tendrán derecho de preferencia, pero deberán hacerlo valer dentro de los quince (15) días siguientes al de su notificación, caso contrario se presumirá su consentimiento. El socio que hiciere valer su derecho de preferencia, adquirirá las cuotas del socio cedente de acuerdo con el haber que le corresponda por capital y utilidades, teniendo en cuenta la valuación real de los bienes a la fecha del Balance del Ejercicio en curso, debiendo pagarle al cedente en no más de doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con el interés que resulte de aplicar la tasa que cobra el Banco de la Nación Argentina a sus operaciones ordinarias de descuento. Si el derecho de preferencia fuera ejercitado por dos o más socios, la cesión será en proporción al capital social de cada socio, de igual manera se aplicará lo dispuesto en esta cláusula si la cesión fuera entre socios.

Octava: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los otros socios podrán optar entre: a) incorporar a la sociedad al o los herederos, por las cuotas sociales del socio fallecido, pudiendo exigir la unificación de la representación en caso de ser dos o más herederos, y b) adquirir las cuotas sociales del socio fallecido que se abonarán a los herederos de acuerdo con el haber que corresponda por capital y utilidades, teniendo en cuenta la valuación real de los bienes a la fecha del fallecimiento, de tal manera que asegure un precio justo, pagadero en no más de doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con más el interés que resulte de aplicar la tasa que el Banco de la Nación Argentina cobre en sus operaciones de descuentos ordinarios.

Igual temperamento se aplicará en los casos de fallecimiento presunto de alguno de los socios o que fuera declarado en estado de incapacidad, inhabilitación, concurso preventivo o quiebra.

Novena: Producida la disolución de la sociedad por cualquier motivo, la liquidación estará a cargo de los socios gerentes o liquidadores nombrados y debidamente inscriptos, quienes llevarán su cometido dentro de lo determinado en la Ley de Sociedades Comerciales sobre disolución y liquidación de las mismas.

Décima: Toda cuestión que se suscribe entre los socios con motivo del contrato social y las relaciones emergentes del mismo, su validez, alcances, cumplimiento, ejecución o resolución, se resolverá definitivamente por los Tribunales de Conciliación y Arbitraje del Colegio de Abogados de Salta, de conformidad con la reglamentación y el procedimiento de aplicación que las partes declaran conocer y aceptar, teniéndolos como parte integrante de este Contrato social.

Décima Primera: Las disposiciones de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales son de aplicación supletoria en todo lo no previsto en el presente contrato.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Salta a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil tres.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 27 de Junio de 2003. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 64,00

e) 01/07/2003

## TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 2.922

F. N° 141.840

María Paola Cantarero, DNI 20.707.435 con domicilio en Av. del Golf 80, Salta Capital en representación de Carpao S.R.L. transferirá a la Sra. Ada María Garnica DNI 24.138.414 con domicilio en Pedernera 515 4to 3 Salta Capital, el Fondo de Comercio dedicado a la explotación de un Centro de Telecomunicaciones en Av. Entre Ríos 1850, Salta Capital. Oposiciones dentro de los cinco días de la publicación en Av. Entre Ríos 1850 Salta Capital.

Imp. \$ 125,00

e) 27/06 al 03/07/2003

## AVISO COMERCIAL

O.P. N° 2.959

F. N° 141.906

### Transformación de Farmacia El Aguila Sociedad Colectiva en Sociedad de Responsabilidad Limitada

Farmacia El Aguila Sociedad Colectiva, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha quince de Abril del año mil novecientos noventa y nueve en el folio 170, asiento N° 153 del libro N° 1 de Sociedades Varias, por resolución social de fecha tres de Mayo del año dos mil tres, se transformó en Farmacia El Aguila Sociedad de Responsabilidad Limitada, suscribiendo el instrumento de transformación en igual fecha, fijando su sede social en calle 9 de Julio N° 02 de la Ciudad de San José de Metán, Provincia de Salta, expresando que los socios que representan el 100% del capital social no hacen uso del derecho de recesso en los términos del artículo 78 de la Ley 19550 de Sociedades Comerciales.

Conforme al instrumento de transformación, las cláusulas del contrato social quedan redactadas de la siguiente manera:

Cláusula Primera - Denominación Social: La sociedad girará bajo la denominación y firma social de Farmacia El Aguila Sociedad de Responsabilidad Limitada.



Cláusula Segunda - Domicilio Legal: El domicilio legal de la sociedad será la Ciudad de San José de Metán, Provincia de Salta, República Argentina.

Cláusula Tercera - Socios: José Roberto Hatti, argentino, de cincuenta y nueve años de edad, casado, D.N.I. N° 8.164.455, de profesión farmacéutico, con domicilio en Avda. 9 de Julio N° 08 de la Ciudad de San José de Metán; Nicolás Hatti, argentino, de sesenta y tres años de edad, casado, L.E. N° 7.252.882, comerciante, con domicilio en 20 de Febrero esq. Belgrano de la Ciudad de San José de Metán y Helna Elizabeth Hatti de Thomas, argentina, de sesenta y cuatro años de edad, viuda, L.C. N° 2.748.797, comerciante, con domicilio en calle Belgrano s/N° de la localidad de El Galpón, todos de la Provincia de Salta.

Cláusula Cuarta - Duración: El plazo de duración de la sociedad será de 25 (veinticinco) años a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogar este plazo mediante resolución unánime de los socios.

Cláusula Quinta - Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto social continuar con la explotación de todo lo referente a la producción, compra, venta, consignación, permuta, distribución, representación, exportación, importación, financiación y realización de operaciones afines y complementarias tanto mayoristas como minoristas por cuenta propia y en representación, asociados o administrando a terceros, en el ramo farmacia, perfumería y todo otro producto de uso y aplicación en medicina humana.

Cláusula Séptima - Capital Social: El Capital Social es de Pesos Treinta mil (\$ 30.000,00) dividido en tres mil cuotas de Pesos Diez (\$ 10,00) cada una, total-

mente suscripto e integrado por los socios en partes iguales, en la suma de Pesos Diez mil (\$ 10.000,00) cada uno.

Cláusula Décima - Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo del socio José Roberto Hatti en carácter de Gerente, quien además asume la dirección técnica de la farmacia conforme lo dispone la Ley N° 17.565 de Actividad Farmacéutica y tendrá el uso de la firma social y todas las facilidades para dirigir y administrar, pudiendo celebrar todo acto jurídico de cualquier naturaleza que sea, privado, administrativo o judicial, en que la sociedad sea parte o tenga interés legítimo y que tiendan al cumplimiento de su objeto, suscribiendo todo instrumento que sea menester.

Cláusula Décimo Tercera - Contralor: Los socios podrán examinar los libros y papeles y requerir los informes que estimen pertinentes. La revisión de libros y papeles se hará en el local de la Administración Social, no pudiendo ser retirados de la misma.

Cláusula Décimo Cuarta - Ejercicio Económico: El ejercicio anual cerrará el último día del mes de Febrero de cada año. La sociedad practicará el Inventario, preparará su Balance General y demás documentos contables y/o legales, los que serán sometidos a la consideración de los socios dentro de los 120 (ciento veinte) días de la fecha de cierre.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 30 de Junio de 2003. Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.

Imp. \$ 43,00

e) 01/07/2003

## Sección GENERAL

### ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 2.914

F. N° 141.826

#### Caja de Seguridad Social para Abogados de la Provincia de Salta

#### ASAMBLEA ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Caja de Seguridad Social para Abogados de la Provincia de Salta

convoca a las respectivas Asambleas ordinarias de Afiliados y Jubilados para el día 11 de Julio de 2003 a las 11 horas en el local de la Institución, sito en Avenida Sarmiento N° 302 de la ciudad de Salta - Capital para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y Tratamiento del Acta anterior.

2.- Designación de los asambleístas para firmar el Acta de Asamblea.

3.- Consideración de la Memoria, Estados Contables del Ejercicio cerrado el 31/12/2002 y consideración del Presupuesto de Recursos y Gastos del Ejercicio 2003.

De acuerdo al art. 16 del Dcto. Ley 15/75 y modificatorios, el quórum para la asamblea será la mitad de los integrantes del padrón, pero se constituirá media hora después de la fijada con el número de miembros que concurren.

Se hace saber que la Memoria, Estados Contables del mencionado Ejercicio como el Presupuesto para el año 2003 se encuentran a disposición de los asambleístas en la sede de la Institución.

**Dr. Néstor Esquiú**  
Secretario Administrativo

**Dr. Humberto Pedro Burgos**  
Presidente

Imp. \$ 45,00 e) 27 y 30/06 y 01/07/2003

## ASAMBLEAS

O.P. N° 2.975 R. s/c N° 10.176

**A.D.A.N.A. - Asociación de Amigos  
del Niño Aislado**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día Martes 15 de Julio de 2003 a Hs. 11:30, en el local de la Asociación, calle Martín Cornejo 98. Salta Capital, para considerar el siguiente:

### ORDEN DEL DIA

1.- Lectura del Acta anterior.

2.- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario correspondiente al año 2002, e Informe del Organo de Fiscalización.

3.- Designación de dos asociados presentes para firmar el Acta.

**Dra. Ayeisha Villa de Dondiz**  
Secretaria

**Stella M. Grosso**  
Sec. Administrativa

**Alejandro Herzberg**  
Presidente

Sin Cargo e) 01/07/2003

O.P. N° 2.972 F. N° 141.930

**Sindicato de Obreros y Empleados  
Municipales de El Carril**

ASAMBLEA GENERAL  
EXTRAORDINARIA

El Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de El Carril convoca a Asamblea General Extraordinaria, para el día 8 de Julio del pte. año, a horas 20:00, sito en calle San Rafael N° 560 de la localidad de El Carril, para tratar el siguiente

### ORDEN DEL DIA

1.- Elección de un Presidente.

2.- Lectura Acta Anterior.

3.- Aprobación y/o modificación, adecuación del Estatuto de acuerdo a la Ley N° 25.674 y Decreto Reglamentario N° 514/03. Modificación de Artículos varios del mismo Estatuto, atento a las observaciones realizadas por la Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales.

4.- Elección de dos afiliados para firmar el Acta.

**Rosa M. Martínez de López**  
Secretaria de Finanzas

**René Oscar Saravia**  
Secretario General

Imp. \$ 8,00 e) 01/07/2003

## RECAUDACION

O.P. N° 2.962

Saldo anterior	\$ 82.658,10
Recaudación del día 30/06/03	\$ 212,00
TOTAL	\$ 82.870,10

## AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

**INFORMES: BOLETIN OFICIAL - Gral. Güemes 562 - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4214780**

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.



CONTINUOS SALTA S.H.

Alvarado 1322 - 1° P. - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4215676